# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

*Fundado en 1867*

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Director: Lic. José Juárez Valdovinos**

**Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099** **SEXTA SECCIÓN** **Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84**

| TOMO CLXXII | Morelia, Mich., Martes 11 de Junio de 2019 | NÚM. 69 |
|---|---|---|



**Responsable de la Publicación**
**Secretaría de Gobierno**

**DIRECTORIO**

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**
Ing. Silvano Aureoles Conejo

**Secretario de Gobierno**
Ing. Carlos Herrera Tello

**Director del Periódico Oficial**
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares
Esta sección consta de 42 páginas

Precio por ejemplar:
$ 28.00 del día
$ 36.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**
www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

**Correo electrónico**
periodicooficial@michoacan.gob.mx


## CONTENIDO

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TARÍMBARO, MICHOACÁN

### MODIFICACIÓN TOTAL AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

**ACTA. S.O. 03/2019**

Acta que se elabora, para el registro de los acuerdos tomados en la **sesión ordinaria** de Ayuntamiento, celebrada el día **viernes 15 (quince) de febrero de 2019 (dos mil, diecinueve).**

En la población de **Tarímbaro**, Municipio del mismo nombre, del Estado de **Michoacán de Ocampo**, **México**, siendo las **12:00 (doce) horas** del día **viernes 15 (quince)** del mes de **febrero** del año **2019 (dos mil, diecinueve)**, previo citatorio que se entregó en los términos establecidos en el artículo 28 (veintiocho), párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; estando reunidos **la totalidad** de los **integrantes del Ayuntamiento** en la sala de juntas **«Doña Isabel Beatriz de Castillejo Inahuatzi»** del Palacio Municipal (recinto oficial del Ayuntamiento), sitas en calle Miguel Hidalgo Oriente, número 11 (once), Colonia Centro, de este lugar, con la finalidad de celebrar **sesión ordinaria**, los ciudadanos, **Lic. Baltazar Gaona Sánchez,** en su calidad de **Presidente Municipal** y **Betina Espinoza Cervantes,** en cuanto a **Síndico Municipal**; así como los integrantes del **Cuerpo de Regidores** ciudadanos: **Lic. Juan Granados Balandrán, Amanda León Vidal, Profr. Humberto Fernando Rodríguez Rodríguez, Profra. Lorenza Calderón García, Morelos Xicoténcatl García Fernández, Profra. Silvia Ayala Ayala, Ing. Rodolfo Fernando Yáñez Santoyo, Lic. Abraham Solórzano Suárez, C.P. Cayetano Valencia Contreras y Lic. Homero Bazán Romero**; de igual manera, el ciudadano **Ing. Amado Hernández Ortiz, Secretario del Ayuntamiento**; en uso de las facultades que le confiere el artículo 54 (cincuenta y cuatro), fracciones II (dos) y III (tres), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; conforme lo estipulan los artículos 28 (veintiocho), párrafo segundo, y 49 (cuarenta y nueve), fracción IV (cuarta), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, dirige la misma el ciudadano, **Lic. Baltazar Gaona Sánchez, Presidente Municipal**, quien en uso de la palabra solicita al **Secretario del Ayuntamiento**, proceda a desahogar la sesión al tenor del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1.- ...
2.- ...


*"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"*

COPIA SIN VALOR LEGAL

3.- ...
4.- ...
5.- ...
6.- ...
7.- ...
8.- De conformidad con el artículo 28 (veintiocho) del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, presentación para su revisión, análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta para la conformación de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Tarímbaro, Michoacán, para el periodo de gobierno 2018-2021 (dos mil, dieciocho-dos mil, veintiuno).
9.- ...
10.- Asuntos generales.

.....
.....
.....

**8.-** En el **Punto Ocho** del orden del día, de **conformidad con el artículo 28 (veintiocho) del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, y presentación para su revisión, análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta para la conformación de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Tarímbaro, Michoacán, para el periodo de gobierno 2018-2021 (dos mil, dieciocho-dos mil, veintiuno).** Comparece para su desahogo el **Arq. Abdías Arrieta Martínez, Director de Urbanismo,** quien a solicitud del **Secretario** explica y expone al Pleno del Cabildo que, en observancia hecha por la Auditoría Superior del Estado y conforme lo mandata el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 28 (veintiocho), en atención a la participación social, estipula que es obligación de los ayuntamientos conformar la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, y que para el caso del Municipio de Tarímbaro, esta deberá conformarse de la siguiente manera:

I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal;

II. Un Secretario Técnico, que será el titular de la dependencia municipal relacionada con el desarrollo urbano;

III. El Regidor Titular de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento;

IV. Un Vocal electo de entre los jefes de tenencia;

V. Un Cocal electo de entre los encargados del orden; y,

VI. Cinco vocales sociales, representantes de las cámaras, colegios de profesionistas, asociaciones, instituciones académicas y de investigación, organizaciones de los sectores privado, social y concesionarios del transporte público.

Agrega que el citado Código, tambien señala en su artículo 29 (veintinueve), que en las comisiones municipales podrán participar como vocales invitados por la Secretaría Técnica, representantes de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal o Estatal relacionadas con la materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial o relacionado con los asuntos que analizará la comisión; en tanto el artículo 30 (treinta), indica que por cada representante propietario se designará un suplente, que lo sustituirá en sus faltas temporales y, en todo caso, será el Secretario Técnico quien supla las faltas del Presidente de la Comisión Municipal; por su parte el artículo 31 (treinta y uno), indica que los vocales permanentes contarán con voz y voto en las sesiones de la comisión municipal y los vocales invitados, sólo con voz; asimismo, el artículo 32 (treinta y dos), estipula que las decisiones de la Comisión Municipal, se tomarán por mayoría de votos y el Presidente tendrá voto de calidad, en caso de empate; a su vez, artículo 34 (treinta y cuatro), indica que las comisiones municipales tendrán las atribuciones siguientes:

I. Asesorar y apoyar a los ayuntamientos en materia de planeación urbana, desarrollo urbano, recursos naturales, medio ambiente y obras públicas, así como opinar respecto de los programas relativos;

II. Opinar sobre la determinación de provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios;

III. Opinar anualmente el cumplimiento de los programas de desarrollo urbano de ámbito municipal;

IV. Opinar sobre la vigencia técnica-jurídica de los programas de desarrollo urbano de ámbito municipal;

V. Opinar sobre la transferencia de potencialidades de predios;

VI. Formular propuestas en materia de reservas territoriales y regularización de los asentamientos humanos irregulares;

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

VII. Opinar sobre los estudios técnicos necesarios para llevar a cabo obras municipales o intermunicipales, con la cooperación económica de los particulares;

VIII. Recibir, analizar y canalizar a las autoridades competentes toda solicitud, propuesta o demanda de personas u organizaciones relacionadas con el desarrollo urbano;

IX. Opinar sobre la procedencia de ejecutar obras de infraestructura y equipamiento urbano de los centros de población del municipio;

X. Promover y gestionar la participación y colaboración de personas físicas, jurídicas públicas y privadas para la realización de obras y servicios derivadas de los programas de desarrollo urbano;

XI. Proponer al Ayuntamiento la creación de nuevos servicios o conservación y mejoramiento de los ya existentes, sobre bases de colaboración particular de acuerdo con las necesidades o solicitudes de los diversos sectores de la población; y, -

XII. Las demás que le señalen este Código y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente comenta que el artículo 35 (treinta y cinco), señala que los miembros de las comisiones municipales desempeñarán sus cargos de manera honorífica. expuesto y explicado lo anterior y una vez que se delibera lo suficiente, procede el **Secretario** a someterlo a la consideración de los **integrantes del Ayuntamiento**, quienes a través del voto económico, **APRUEBAN POR UNANIMIDAD**, **la integración de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Tarímbaro, Michoacán, para el periodo de gobierno 2018-2021 (dos mil, dieciocho-dos mil, veintiuno),** misma que se conforma de la siguiente manera:

I. Presidente: **Lic. Baltazar Gaona Sánchez**;

II. Secretario Técnico: **Arq. Abdías Arrieta Martínez**;

III. Regidor Titular de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento: **Propietario Ciudadano Morelos Xicoténcatl García Fernández. Suplente Lic. Homero Bazán Romero**;

IV. Vocal Jefe de Tenencia: **Propietario ciudadano Luis Alberto Ábrego Velázquez. Suplente ciudadano José Manuel Lobato Calderón**;

V. Vocal Encargado del Orden: **Propietario ciudadana Sandra Lucía Sánchez Rodríguez. Suplente ciudadano Ricardo Acosta Piña**; y,

VI. Vocales Sociales: **Propietario, Lic. Juan Granados Balandrán; Suplente, ciudadana Amanda León Vidal; Propietario, Profr. Humberto Fernando Rodríguez Rodríguez, Suplente, Profra. Lorenza Calderón García; Propietario, Profra, Silvia Ayala Ayala, suplente Ing. Rodolfo Fernando Yáñez Santoyo; Propietario, Lic. Abraham Solórzano Suárez, Suplente C.P. Cayetano Valencia Contreras; y Propietario, L.E. Pedro Alviano Adereide y Suplente Arq. Yuritzi Tzintzún Puréco**.

.....
.....
.....

**10.-** en relación a **asuntos generales,** informa el **Secretario** que existen **seis asuntos** que desahogar.

...

S**egundo**.- Referente a la **ratificación del acuerdo tomado en la sesión extraordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día 24 (veinticuatro) de mayo de 2018 (dos mil, dieciocho), según acta con clave y número s.e. 07/2018, en su punto número cuatro del orden del día aprobado, en el cual, el Cabildo en Pleno, periodo de gobierno 2015-2018 (dos mil quince-dos mil, dieciocho), APRUEBAN POR UNANIMIDAD, autorizar la Modificación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tarímbaro, 2016-2036 (dos mil dieciséis-dos mil treinta y seis), debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que surta los efectos legales correspondientes y posteriormente, proceder a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad**. ...

.....
.....
.....

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

Agotados todos los puntos del orden del día, se da por concluida la sesión, siendo las **15 (quince) horas, con 30 (treinta) minutos, del mismo día, mes y año señalados en el proemio de la presente acta**, la cual, previa su lectura, es aprobada y firmada de conformidad, y para su constancia, por quienes participaron en la misma, quisieron y pudieron hacerlo.- Doy fe.

**Presidente Municipal, Lic. Baltazar Gaona Sánchez.- Síndico Municipal, Betina Espinoza Cervantes. (Firmados).**

**REGIDORES**

Lic. Juan Granados Balandrán.- Amanda León Vidal.- Profr. Humberto Fernando Rodríguez Rodríguez.- Profra. Lorenza Calderón García.- Morelos Xicoténcatl García Fernández.- Profra. Silvia Ayala Ayala.- Ing. Rodolfo Fernando Yáñez Santoyo.- Lic. Abraham Solórzano Suárez.- C.P. Cayetano Valencia Contreras.- Lic. Homero Bazán Romero. (Firmados).

Secretario del Ayuntamiento
Ing. Amado Hernández Ortiz
(Firmado)

---

**PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TARÍMBARO**
**2016 – 2036**

## 1. ANTECEDENTES

Actualmente, se encuentra vigente el Código de desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, que fuera aprobado en el año 2007[1]; y no obstante que se han realizado algunas modificaciones en su contenido, es el estamento, que se ha considerado para llevar a cabo esta actualización, y con base en ello se denomina **«Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tarímbaro, Michoacán; 2016 - 2036»**

La actualización de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano, es motivada (aunque no de manera exclusiva) por los siguientes aspectos:

- Las tasas de crecimiento poblacional han disminuido en los últimos años, y en consecuencia los escenarios futuros de población y planeación, deben ser revisados y ajustados.
- En virtud de ello, será necesario modificar las propuestas para dosificación de equipamiento urbano, así como la creación o ampliación de la infraestructura para la prestación de servicios.
- Se considera que el desarrollo de proyectos de inversión, generará impactos de distinta naturaleza, de los que destaca principalmente el beneficio social y económico que representa.

### 1.1.1. Fundamento jurídico-legal

La fundamentación jurídica de la planeación en México emana de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, con las reformas de los artículos 25, 26, 27, 73 y 115. Dichas modificaciones establecieron el orden jurídico y dieron validez a las normas de ordenamiento territorial a través de los Planes o Programas de Desarrollo Urbano en el país.

Estas modificaciones dieron origen a la **Ley de Planeación**, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 29 de julio de 1985, cuyo objeto es normar y establecer los principios básicos conforme a los cuales se lleva a cabo la planeación nacional del desarrollo establecido el Sistema Nacional de Planeación Democrática.

La reglamentación técnico jurídica del desarrollo urbano se presenta a través de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley General de los Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**.

Por su parte la **Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente**, en el artículo 23 establece los criterios que deberán considerarse en la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, para contribuir al logro de la política ambiental.

Actualmente, a nivel estatal las bases jurídicas de la planeación urbana se establecen en el **Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo**, que el Congreso expidió en 2007, siendo publicado el día 26 de Diciembre del mismo año. Sobre la posibilidad de modificar los programas básicos de desarrollo urbano, el artículo 94 señala: Los programas de desarrollo urbano tendrán vigencia indefinida

[1] **Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo**; publicado en la segunda sección del Periódico Oficial del Estado el día 26 de Diciembre del 2007.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

y sólo podrán ser modificados por cambios necesarios en las políticas del ordenamiento del territorio y consecuentemente de la imagen objetivo del desarrollo urbano en los centros de población o por incongruencias entre ellos.

### 1.1.2. Delimitación del municipio

El municipio de Tarímbaro, se localiza al norte del Estado, en las coordenadas 19º48' de latitud norte y 101º10' de longitud oeste, a una altura de 1,860 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con Copándaro y Cuitzeo, al este con Álvaro Obregón, al sur con Morelia y Charo, y al oeste con Chucándiro. Su distancia a la capital del Estado es de 12 kms. Ocupa una extensión geográfica de 258.57 Km² y representa el 0.43 por ciento del total del Estado.

Para la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Tarímbaro, Michoacán, se ha tomado como referente la delimitación municipal que utiliza el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, conjuntamente con la que señala el decreto que emitió el Congreso del Estado, sobre la definición de límites entre los municipios de Morelia y Tarímbaro[2].

Derivado de estas consideraciones, el área considerada como ámbito espacial de aplicación de este programa, tiene una superficie de 25,500.50 Hectáreas (255.005 Km², no obstante que los registros históricos indican que ésta asciende a 258.57 Km²), en virtud de lo cual, será la primera, la extensión geográfica considerada para la actualización de este instrumento de planeación.

### 1.2. Diagnóstico-pronóstico

Tarímbaro, es el municipio de Michoacán que mayor tasa de crecimiento ha presentado en los últimos 15 años, en gran medida, debido a la proximidad de éste con la capital del Estado, que junto con ella y otros dos municipios, han integrado la denominada Zona Metropolitana de Morelia; resultando de esa conformación, y la dinámica que es propia en localidades de carácter rural, un patrón de organización territorial de concentración y dispersión, de sus asentamientos humanos.

Dentro del territorio municipal, se identifican un total de 34 localidades de diferentes rangos: La cabecera municipal (6,049 habitantes[3]); 3 Tenencias: Cuto del Porvenir (4,147 habs.); Téjaro de los Izquierdo (3,716 habs.); y Uruétaro (2,596 habs.); y el resto con poblaciones menores de 2,500 habitantes.

Como resultado de la urbanización experimentada en el municipio, se han aprobado o se encuentran en algunas de las fases que comprende ese proceso, un total de 131 desarrollos habitacionales, bajo la modalidad de fraccionamiento o conjunto habitacional[4], algunos de ellos vinculados a las localidades referidas, dejando como resultado una combinación: centros urbanos difusos, concentraciones urbanas y localidades con rasgos eminentemente rurales.

Las autoridades del municipio de Tarímbaro elaboraron por primera vez un Programa Municipal de Desarrollo Urbano, que fue aprobado en sesión extraordinaria de cabildo el día Miércoles 4 de Diciembre del 2013, y publicado en la Primera Sección del Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, el día Miércoles 1 de Enero del 2014.

Los últimos 15 años han presentado para ese municipio, un incremento de población muy sensible, con tasas de crecimiento de población mayores al 10% anual promedio, y no obstante que el último lustro (dentro de ese lapso) la tendencia de crecimiento, ha disminuido (por arriba del 5% anual), sigue siendo elevada.

### 1.3. Ámbito regional

De acuerdo con la regionalización económica del Estado de Michoacán[5], el municipio de Tarímbaro forma parte de la región identificada como Cuitzeo, que se integra por un total de trece municipios, y cuya población en su conjunto para el año 2015, era de 1´090,769 habitantes (23.79 % del Estado), es decir que uno de cada cinco habitantes de Michoacán radica en esta región. Morelia y el lago de Cuitzeo determinan claramente el espacio geográfico de la región.

### 1.4. Ámbito municipal

---

[2] H. Congreso del estado de Michoacán de Ocampo; Decreto No. 159**: Límite territorial del Municipio de Morelia con el Municipio de Tarímbaro, Michoacán**; Publicado en la Cuarta Sección del el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo; el día viernes 17 de Agosto del 2001; Tomo CXXVI, Num. 39.

[3] Los datos de población corresponden a los registros del año 2010; reportados en el XIII Censo General de Población y Vivienda, elaborado por INEGI.

[4] De acuerdo con lo que establece el Código de desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; un fraccionamiento considera como producto final para el mercado inmobiliario formal, la venta de lotes con infraestructura para garantizar la prestación de servicios: agua potable, alcantarillado sanitario, electrificación y pavimentación de vialidades; en tanto que el Conjunto habitacional, refiere a un conjunto de viviendas como parte de un proyecto urbano, que también garantiza la prestación de servicios públicos.

[5]Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo; Secretaría de Planeación y Desarrollo Estatal; **Nueva Regionalización para la Planeación y Desarrollo del Estado de Michoacán**; Morelia, México, 2004. Coordinador Técnico Académico, M. Antrop. Pedro A. Velázquez; Dir. de Promoción para el Desarrollo Regional de Ceplade; Asesor, M.C. Yosu Rodríguez Aldabe.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

### 1.4.1. Medio físico natural

De acuerdo con la caracterización del medio natural, el desarrollo urbano ha llevado a cabo en áreas que cuentan con al menos una limitación por las características de sus componentes, es decir, no fueron los predios más aptos, lo que ha generado costos extraordinarios de urbanización, y presenta o presentará algunos problemas en su operación. Basta mencionar que a lo largo de una de las fallas geológicas de mayor presencia dentro del territorio municipal, que se reporta paralela hacia el sur de la carretera Morelia – Zinapécuaro, se han desarrollado un importante número de fraccionamientos y conjuntos habitacionales.

### 1.4.2. Clima

El Municipio de Tarímbaro, se ubica dentro del Eje Neovolcánico que comprende la porción septentrional y central de la Entidad. Aquí los climas se distribuyen en una serie de franjas dispuestas de oriente a poniente y se clasifican dentro del grupo de los climas templados. De acuerdo con la clasificación de Köppen, modificado por Enriqueta García, Tarímbaro presenta un clima del tipo (ACm) Templado, subhúmedo con abundantes lluvias en verano.

| | |
|---|---|
| Temperatura media anual: | Rango de 16-18°C |
| Precipitación media anual: | 600 -800mm. |
| Frecuencia de heladas: | 0-5 días anuales |
| Frecuencia de granizadas: | 0-2 días anuales |

***Cuadro No. 1.*** *Resumen de datos climáticos.*
*Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán; edición 2015. INEGI*

### 1.4.3. Uso del suelo y vegetación

Dentro del territorio municipal existe una superficie del 57.19% que es utilizada para el desarrollo de actividades agrícolas, y que se ubica en la zona centro-oriente del mismo, en la que se identifica un sistema de canales, que apoyan y/o facilitan las actividades que alojan.

El desarrollo urbano ha llevado a cabo en áreas que cuentan con al menos una limitación de sus componentes, es decir, no fueron los predios de mayor aptitud, lo que ha generado costos extraordinarios de urbanización, y presenta o presentará algunos problemas en su operación.

### 1.4.4. Topografía

De acuerdo con los rangos de pendiente que se presentan dentro del territorio municipal, el 34.33 % (5 a 15% de pendiente) de su extensión superficial, presenta condiciones que se consideran aptos para el desarrollo urbano, ya que su urbanización no genera por esta condición costos extraordinarios, debido a que no se incrementa el costo de la construcción y la obra civil, tiene ventilación adecuada, asoleamiento constante y drenaje fácil.

Las áreas con pendientes topográficas consideradas óptimas para el desarrollo urbano oscilan entre el 6 y el 15%), representan en extensión el 34.33 % y se encuentran de manera inmediata a las de carácter agrícola, en zonas de laderas suaves.

### 1.4.5. Geología

Los asentamientos humanos en general se han desarrollado indistintamente sobre cualquier tipo de estrato geológico, ocupando suelos aluviales y lacustres que no se consideran aptos para ese fin, así como tobas ácidas (zona de Erandenis) y de basalto (zona de Cuitzillos).

La mayor extensión de la superficie municipal, es ocupada por rocas ígneas extrusivas, básicamente basaltos, que alojan diversas fallas geológicas, predominantemente con una trayectoria Oriente – Poniente, destacando por su extensión una falla geológica que se ubica al sur del territorio y corre en sentido oriente – poniente, sobre la cual se han desarrollado una muy importante cantidad de fraccionamientos y conjuntos habitacionales.

### 1.4.6. Fisiografía

El municipio de Tarímbaro se encuentra modelado al norte y sur, por laderas muy suaves a suaves, en tanto que en la zona centro predominan las planicies y a sus alrededores presenta pie de montes no diferenciados. Existen en el territorio municipal cuatro zonas de mesas, y superficies cumbrales ubicadas al norte y sur del territorio municipal; se presentan también laderas inclinadas y escarpadas en la parte norte, al centro este y al sureste. Destaca también la presencia de 4 valles amplios, tres de ellos al suroeste y uno al noroeste.[6]

[6] Violeta Rangel Velarde; **Cambio de cobertura y uso del terreno en el municipio de Tarímbaro, Michoacán**; Tesis de licenciatura en Biología; Director de Tesis: Erna M. López Granados; Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; Junio del 2008.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

**1.4.7. Edafología**

Dentro del territorio municipal se identifican básicamente dos tipos suelos, feozem y vertisol, el primero de ellos es el que mayor superficie ocupa con el 51.44%, ubicado predominantemente en zonas de lomeríos y barrancas lo que genera complicaciones y costos extraordinarios, para su desarrollo con fines urbanos. Por su parte los vertisoles se ubican al centro del municipio y es en los que se desarrollan las actividades agrícolas. Ambos tipo de suelos son arcillosos y no son los más adecuados para el desarrollo urbano.

**1.4.8. Hidrología**

El territorio municipal se aloja en la cuenca de Cuitzeo, como parte de la región hidrológica Lerma – Chapala – Santiago, misma que registra una serie de problemas de saneamiento y sobreexplotación. En el mismo se reportan coeficientes de escurrimiento del 10 al 20% en una extensión de terreno que representa el 74.32 % del municipio.

La zona está considerada sobreexplotada en recursos acuíferos, de acuerdo con la Comisión Nacional del Agua, existen registrados un total de 182 pozos dentro del territorio municipal concesionados para diversos usos.

El 56.98 % de la superficie municipal, registra materiales consolidados con posibilidades bajas de permeabilidad, y el 12.62 % se considera permeable, área que coincide con la zona centro, sensiblemente plana integrada por materiales no consolidados. (suelo aluvial)

**1.4.9. Riesgos y vulnerabilidad naturales**

La dinámica demográfica y urbana, experimentada dentro del territorio municipal, ha generado impactos ambientales que alteran las condiciones de los ecosistemas y en varios de los casos se convierten en elementos perturbadores o de riesgo.

- **Geología:** Se reportan básicamente dos elementos que deben ser considerados de riesgo para el desarrollo urbano dentro del territorio municipal: la regionalización sísmica en la que se ubica el estado y particularmente el municipio; y la existencia de un considerable grupo de fallas geológicas, ubicadas principalmente en la zona sur del mismo.

- **Edafología:** El tipo de suelo presente predominantemente en zonas de lomeríos y barrancas, que debido a sus características naturales, pueden convertirse en limitantes para el desarrollo urbano, por el potencial peligro que significa a su población, ya que podrían ser susceptibles de deslaves en algunas áreas.

- **Hidrología subterránea:** de continuar con una sobreexplotación de acuíferos, las repercusiones que podrían presentarse se verán reflejadas no solo en la disminución de este recurso, sin en posibles asentamientos y/o hundimientos de suelo, con la consecuente repercusión o afectaciones en lo que ellos alojen.

  La urbanización y consecuente impermeabilización de suelo, limitará la capacidad de recarga de acuíferos, afectando en consecuencia los ciclos naturales del recurso hídrico.

- **Hidrología superficial:** La región hidrológica Lerma – Chapala – Santiago, de la que forma parte el territorio municipal, presenta serios problemas de saneamiento y sobreexplotación, lo que afecta directamente a la población y el medio.

  El sistema de canales que integran el distrito de riego, utilizado para fines agrícolas en el municipio, además de presentarse como un umbral para la expansión urbana, le da al sitio en que se ubica un potencial de inundación.

  Las corrientes de agua superficiales, utilizadas como sistema de riego en zonas agrícolas, son receptoras de aguas residuales, lo que las convierte en un riesgo de afectación a la salud.

- **Topografía y pendientes:** Existen en algunas áreas del territorio municipal, pendientes topográficas, que por su condición natural, no resultan ser las de mayor aptitud.

  Las zonas sensiblemente planas rodeadas de lomeríos, se presentan como un valle susceptible de inundaciones. En tanto las que tienen un rango superior al 15%, en términos urbanos son complejas para la movilidad y el tránsito urbano.

- **Impacto ambiental:** Las afectaciones o impactos negativos identificados, se manifiestan en diversos componentes:

  - **Suelo:** Cambios de uso, uso de fertilizantes y agroquímicos en actividades agrícolas.
  - **Agua:** Sobre explotación de acuíferos, vertido de aguas residuales, y captación de diversas sustancias e infiltración al subsuelo.
  - **Aire:** Emisiones atmosféricas generadas en las diferentes actividades industriales, así como por la existencia de tiraderos a cielo abierto.

*"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"*

COPIA SIN VALOR LEGAL

En su conjunto, todos y cada uno de los componentes del medio natural, dejan áreas muy limitadas en extensión, como óptimas para el desarrollo urbano. En la mayoría de los casos, separadas físicamente de los asentamientos humanos existentes y en consecuencia carentes de infraestructura urbana.

La cabecera municipal es la única de las áreas urbanas que cuenta de manera inmediata con una zona que presenta condiciones de aptitud territorial para incorporarse al desarrollo urbano, que se ubica al poniente de la misma.

**1.5. Medio ambiente**

Los cambios de uso de suelo, así como el uso de fertilizantes y agroquímicos para el desarrollo de la agricultura, son agentes que contaminan de manera significativa las cualidades físicas y químicas del suelo dentro del territorio municipal, en las áreas que presentan este uso.

Por su parte, el vertido de aguas residuales a las corrientes de agua superficial, y la captación de agroquímicos e infiltración de éstos hacia el subsuelo, son agentes que contaminan los acuíferos de la cuenca en que se localiza esta municipalidad.

Los tiraderos a cielo abierto, son elementos que alternan e impactan de forma negativa a algunos de los componentes del medio natural, como suelo, agua y aire.

**1.6. Medio físico transformado**

**1.6.1. Sistema de localidades del municipio**

Tarímbaro forma junto con Morelia, una de las zonas metropolitanas del Estado de Michoacán, reconocida a nivel nacional desde el año 2000, correspondiendo a la categoría de municipios centrales ya que comparten una conurbación intermunicipal, definida ésta como la unión física entre dos o más localidades censales de diferentes municipios y cuya población en conjunto asciende a 50 mil o más habitantes.

Dentro del territorio municipal, en la última década se ha experimentado un desarrollo urbano acelerado, generando desarrollos habitacionales cuya distribución dentro del territorio municipal, puede ser caracterizada de dos maneras:

- Concentración en los límites con el municipio de Morelia, lo que genera el fenómeno de conurbación; y

- Dispersión, resultado de autorizaciones de desarrollos inmobiliarios (fraccionamientos y conjuntos habitacionales) que se distribuyen dentro del territorio municipal.

De esta manera, es posible agrupar los desarrollos de acuerdo con su ubicación geográfica en el territorio municipal, ligados a localidades que por su tamaño de población adquieren cierta jerarquía y que son consideradas por esa razón como elementos para zonificar al mismo.

En gran medida, la concentración – dispersión que presentan los asentamientos humanos, se debe a la conformación topográfica del municipio, y que esto facilita que así se presente. Sin embargo, tanto la cabecera municipal como todas las localidades que lo integran y en consecuencia la población que lo habita, mantiene una estrecha relación con la ciudad de Morelia, que se manifiesta en la atención de diversas necesidades sociales, como la atención a la salud, a la educación, el trabajo, y actividades comerciales, entre otras.

**1.6.2. Fundación histórica y tradiciones**

El valle donde se ubica Tarímbaro, perteneció antes de la conquista a la princesa tarasca doña Beatriz de Castillejo, hermana de Tanganxoán II último Caltzontzi de los tarascos. La propiedad, le fue confirmada después de la conquista por cédula real expedida por Carlos V en 1545. Los primeros pobladores, los trajo Doña Beatriz de la falda del cerro de San Miguel, hoy cerro de Quinceo.

*Se constituyó en municipio el 10 de diciembre de 1831, en 1894, se le dio la categoría de tenencia perteneciente al municipio de Morelia y el 26 de febrero de 1930 se le otorgó nuevamente la categoría de municipio.*[7]

Las manifestaciones culturales, fiestas y tradiciones que tienen lugar en el municipio son:

**Danzas.** El Baile de los «Famosos Toritos de Petate», en diferentes ocasiones como festejo.
**Artesanías.** Los toritos de petate a base de papel.
**Gastronomía.** La comida típica del municipio es: Mole estilo Tarímbaro, tamales con pulque, guajolote, conejo y ardilla «emborrachadas» con pulque.

[7] Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México; http://www.inafed.gob.mx.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

**1.6.3. Infraestructura y servicios urbanos y rurales**

**1.6.3.1. Infraestructura básica.**

**1.6.3.1.1. Agua Potable**

Los datos reportados en la encuesta intercensal 2015, realizada por INEGI en el 2015, señalan que existe una cobertura de este servicio del 98.70 %, siendo que de las 29,052 viviendas censadas, 28,674 contaban con este servicio, es decir 378 de ellas no disponen de agua potable.

De acuerdo con la Comisión Nacional del Agua, en el municipio de Tarímbaro, se cuenta con un total de 77 títulos de concesión para igual número de aprovechamientos de acuíferos, autorizados para uso público urbano, doméstico, múltiple y de servicios que suman en su totalidad, 8´443,004.15 $m^3$ anuales, lo que en su conjunto representa un gasto de 267.73 litros por segundo; volumen de agua que bajo una dotación de 150 litros por habitante al día, sería suficiente para el abastecimiento de agua a una población de 154,210 habitantes, cifra de población que resulta superior a la que se registra como residente para el año 2015.

El Comité de Agua Potable Tarímbaro, señala que cuenta con un total de 23 pozos profundos, como fuentes de abastecimiento de agua potable en diversos desarrollos habitacionales, de las cuales obtiene un total de 461.79 litros por segundo. Ese gasto de agua sería suficiente para abastecer a una población de 176,597 y hasta 265,991 habitantes, considerando dotaciones de 200 y 150 litros por habitante al día.

Para la extracción de agua de los pozos, se lleva a cabo un bombeo, por periodos distintos en cada uno de ellos. La potabilización en cada uno de los aprovechamientos que existen en la cabecera municipal, se lleva a cabo mediante sistemas de cloración, según la misma fuente de información, sin embargo, en algunas de las localidades rurales esto no se realiza.[8]

Información proporcionada por el Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tarímbaro sobre la capacidad de regularización instalada., señala que se cuenta con un total de 29 tanques para almacenamiento y regularización con una capacidad total de 8,450 $m^3$.

Considerando los escenarios futuros de población, una dotación de 150 litros por habitante al día y que en promedio se bombea para explotar las fuentes de abastecimiento un promedio de 16 horas al día, se requerirá de una capacidad de almacenamiento al 2036, de 7,411.25 $m^3$, y de acuerdo con la capacidad instalada en tanques elevados (29) en 2012, se almacena un total de 8,450 $m^3$, de lo que se desprende que aún en esa fecha se tendrá un superávit de capacidad instalada de almacenamiento de 1,038.75 $m^3$.

En general se tiene un total de 12 tanques de regularización en igual número de localidades de las 34 que integran a este territorio; destaca la necesidad de considerar instalar un tanque de regularización en aquellas que tienen una población mayor a 1000 habitantes y no cuentan con esta infraestructura: Téjaro, Uruétaro, Peña del Panal, Jamaica, Exhacienda de Guadalupe, El Colegio, Cuparataro y San Pedro de los Sauces, en un corto plazo, y a mediano o largo plazo puede ser necesario incrementar esta capacidad, toda vez que el incremento de población repercute en las necesidades de abastecimiento y regularización proporcionalmente.

La longitud de calles que suman entre todas las localidades del municipio, de acuerdo con información creada por este programa de desarrollo urbano, asciende a 430.8 kilómetros; considerando este dato como referente para la integración de una red de agua potable, será necesario ampliarla en 23.27 kilómetros.

**1.6.3.1.2. Alcantarillado Sanitario.**

El sistema de alcantarillado sanitario de acuerdo con estadísticas oficiales por parte de INEGI, reportaba para el año de 2015, una cobertura del 97.08%, mencionando que de 29,052 viviendas existentes en el municipio, 28,204 contaban con la prestación de éste.

Será necesario realizar proyectos y posteriormente construir las redes de alcantarillado sanitario, para atender esta necesidad que permitirá un manejo y disposición final adecuado de las aguas residuales, en las localidades de: Cañada de los Sauces, El Curiro, El Garbanzo y La Concepción.

De manera parcial hace falta complementar la red de alcantarillado sanitario en localidades como: Jamaica, Peña del Panal, Uruétaro, San Pedro de los Sauces, Mesón Nuevo, Col. Miguel Hidalgo y Cuto del Porvenir. Localidades todas con una población mayor a 1000 habitantes; y otras 10 con menor población, pero con insuficiencia en la prestación de este servicio. Adicionalmente, se hace necesario un proyecto de mejoramiento, rehabilitación y/o ampliación de las redes que se alojan dentro de la cabecera municipal.

El municipio no cuenta con un sistema integral para el tratamiento de aguas residuales, sin embargo existen 9 plantas tratadoras, ubicadas en igual número de fraccionamientos o conjuntos habitacionales. Cuyas capacidades instaladas no se tienen disponibles y que están

[8] Ayuntamiento de Tarímbaro; Junio del 2012.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

diseñadas para tratar las aguas que generan solamente esos desarrollos, y de las cuales solo 3 operan: Metrópolis, El Encanto y Campestre Tarímbaro.

Debe destacarse que las aguas residuales son vertidas en el sistema de canales que existe dentro del municipio, lo que en consecuencia se convierte en una fuente altamente contaminante de los recursos acuíferos, mismos que son utilizados para el riego de las zonas agrícolas del mismo, y que representan un elevado potencial de peligro para la salud.

**1.6.3.1.3. Alumbrado Público**

En lo que respecta al alumbrado público, se estima una cobertura del 84.93%, siendo las localidades que carecen parcialmente del servicio: Cañada de los Sauces, Cuparataro, el Jagüey, La Concepción, La Noria, Mesón Nuevo, San Pedro de los Sauces, Peña del Panal, San José de la Trinidad, Santa María y Uruétaro. Es necesario ampliar la red en las localidades que se mencionan, en un total de 43.05 kilómetros.

**1.6.3.1.4. Electrificación**

Las estadísticas que reporta INEGI, indican que de las 29,052 viviendas particulares en 2015, el 99.56% (28,924) de las mismas contaban con la prestación de este servicio público, siendo la mejor cobertura en materia de servicios públicos, en el municipio.

La Comisión Federal de Electricidad, división Centro – Occidente, tenía registrados al 31 de Diciembre del 2014, dentro del territorio municipal un total de 33,673 acometidas de servicio domiciliario de uso doméstico, es decir para espacios de habitación.

Será necesario ampliar la red de distribución de electrificación, y es necesario ampliar la red en una longitud total de 21.18 Kms, .n las localidades rurales: Peña del Panal, San Pedro de los Sauces, Santa maría y Uruétaro, lo que representa 21.18 kilómetros de red.

**1.6.3.1.5. Pavimentos.**

Existen al menos cuatro tipos de recubrimiento en calles de las localidades que forman parte del municipio de Tarímbaro: adoquín, asfalto, concreto, empedrado, siendo el de mayor presencia, el asfalto, con un buen estado de conservación.

De acuerdo con la información resultado del levantamiento en cada localidad, prácticamente todas requieren de la pavimentación de algunas de sus calles y en su conjunto se requieren 65.63 kms. de recubrimiento en vialidades, lo que representa el 15.20% de las vialidades que integran a las localidades del municipio.

En 8 localidades se tiene la necesidad de pavimentar en más del 50% de sus calles: El Curiro y las Coronillas (100 %); La Concepción (78%); Cañada de los Sauces (67.2%); Col. Miguel Hidalgo (58.05%); Cuitzillo Grande (56.3%); Cuitzillo Chico (53.9%); Ampliación Jamaica (52.19%) y la ex hacienda de la Magdalena (51.90%).

**1.6.3.2. Servicios urbanos y rurales**

**1.6.3.2.1. Manejo de Residuos sólidos municipales**

El servicio de recolección de residuos sólidos municipales, se lleva a cabo diariamente, mediante la conformación de un total de 61 rutas, que son operadas por igual número de concesiones quienes se encargan de la recolección, el transporte y la disposición final.

En el caso de las localidades rurales, se reporta que no cuentan con este servicio: El Garbanzo y el Jagüey; se recolecta solamente una vez a la semana en la Cañada de Los Sauces, El Curiro, Felipe Ángeles y La Concepción.[9]

No se cuenta con algún proceso sistematizado para la separación de residuos, la recolección es realizada por concesionarios y trasladada a un tiradero municipal, que ocupa un predio cuya superficie asciende a 5 hectáreas, y se localiza en calle sin nombre en la salida a la localidad de El Puesto, a una distancia aproximada de 2 kilómetros de la cabecera municipal.

Bajo esta lógica, el manejo y disposición final de los residuos es inadecuado, ya que no se tienen mecanismos ni programas para la separación de éstos, y la disposición final se lleva a cabo, en un terreno sin tratamiento alguno, que no cumple con las especificaciones técnicas de un relleno sanitario y en consecuencia no cumple con los requisitos que señala a este respecto la legislación ambiental.

[9] Información obtenida directamente en cada una de las localidades. Junio del 2012. Actualización al mes de Octubre del 2016.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

**1.6.3.2.2. Seguridad y Vigilancia.**

La Dirección de protección civil municipal, cuenta con tres bases para su operación: Central en Tarímbaro, Puerta del Sol y Cuitzillo Grande. La base central localizada en Tarímbaro, cubre las necesidades de la cabecera municipal, La Herradura, Cañada del Herrero, Cañada de los Sauces, Mesón Nuevo, El Carrizal, La Magdalena, Santa Ana del Arco, Tenencia de Cuto del Porvenir, Carr. Morelia. Salamanca, El Trébol, Ampl. Jamaica, Santa Cruz, Felipe Ángeles, Jamaica, Arindeo y la Noria.

Base Puertas del Sol, cubre los fraccionamientos, Erandeni I, II y III, Puertas del Sol, Villa Tzipekua, Metrópolis I, II y III, Paseos del Erandeni, Privadas del Sol I, II, Francisco Villa, Hacienda del Sol I, II, y carretera Morelia – Salamanca.

Base Cuitzillo Grande cubre: Escuela Veterinaria hasta los límites con Álvaro Obregón, Fraccionamientos de la zona Oriente, la tenencia de Téjaro, tenencia de Uruétaro, Cotzio, Cuparataro, San Pedro de los Sauces, Las Espigas y el Lometón.

Actualmente para la atención de diversas contingencias se cuenta con 2 unidades de atención pre hospitalaria. Recursos humanos: 4 administrativos, 10 operativos y 10 voluntarios, para hacer un total de 24 elementos.

**1.6.4. Oferta turística y servicios complementarios**

El municipio cuenta con una oferta e infraestructura turística limitada, basada principalmente en su riqueza cultural**,** donde se puede observar la coexistencia de los restos de un pintoresco pueblo antiguo, con algunas comodidades de las ciudades contemporáneas. Los espacios arquitectónicos que forman parte de su patrimonio, son los considerados como principales centros turísticos:

- El Templo de San Miguel Arcángel, el Ex-Convento Franciscano, que datan del siglo XVI.
- El Santuario de la Virgen de la Escalera.
- La Ex hacienda de Guadalupe.
- La Zona Arqueológica en el Cerro de La Mesa.

**1.6.5. Situación de las áreas rurales**

Como se menciona reiteradamente, la dinámica de crecimiento y/o urbanización que experimentan las localidades tanto urbanas como rurales dentro del territorio municipal, ha sido lenta; sin embargo, dentro del mismo, se tiene registro de que existen 131 fraccionamientos y conjuntos habitacionales (aprobados o en proceso de serlo), con dos claras tendencias de localización: concentración en la zona sur del municipio, y dispersión en el resto del mismo.

El crecimiento de las localidades rurales en cambio, se presenta de manera lenta, lo que hace posible que se mantengan las características rurales de las mismas, situación que se observa incluso en la cabecera municipal. Sin embargo, la llegada de nuevos desarrollos habitacionales, y la autorización de otros, han generado una dinámica demográfica y urbana que no se registraba históricamente dentro del territorio municipal.

**1.6.6. Usos del suelo municipal**

La extensión superficial del municipio de Tarímbaro, como se ha mencionado de forma reiterada, asciende a 25,500.50 hectáreas, de las cuales 3,557.48 presentan usos y/o funciones urbanas, representando una ocupación del 13.95 %, y que aloja 4 localidades urbanas, 30 de carácter rural así como 131 desarrollos habitacionales de diversa naturaleza, que presentan una situación contrastante de concentración y dispersión por todo el territorio municipal.

La cabecera municipal, se asienta sobre una superficie de 295.37 hectáreas, siendo con ello el asentamiento humano que alcanza la mayor extensión, no obstante esta condición, los desarrollos de reciente creación, se concentran y agrupan áreas que en su conjunto son mayores a esa superficie.

La cabecera municipal debido a la concentración de población que presenta, se clasifica dentro del sistema urbano estatal de centros de población como un centro de nivel intermedio[10].

Dentro del territorio municipal, existe un Área Natural Protegida, con el carácter de parque urbano, una fracción del «Instituto Tecnológico Agropecuario No. 7», con una superficie de 16-94-75.21 hectáreas, la que fue creada mediante el decreto aprobado el día 17 de Marzo de 1998, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de junio de 1998.

[10] Programa Estatal de Desarrollo Urbano; 2009; Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente; Gobierno del Estado de Michoacán.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

Como se menciona en un anterior apartado, el uso de suelo con mayor extensión superficial dentro del municipio, es de tipo agrícola ocupando 14,828.52 hectáreas lo que representa el 58.15 % de la superficie municipal, de las cuales el riego por humedad resulta ser el más extenso. En lo que respecta a los usos y funciones urbanas y rurales, se tiene como se ha mencionado un total de 3,557.48 hectáreas.

**1.6.7. Ocupación del suelo, en los asentamientos humanos**

En su conjunto las áreas que presentan usos y funciones que integran a las localidades urbanas o rurales, ocupan 3,557.48 hectáreas, 13.95 % del total municipal, predominando el uso habitacional, que ocupa 1,442.68 hectáreas y representa el 5.65% del territorio de Tarímbaro. Los proyectos aprobados que aún no son desarrollados o que se encuentran en proceso de autorización alcanzan una extensión de 1,147.15 hectáreas, lo que representa el 4.5% de la superficie que integra al municipio.

Adicionalmente a ello, en su conjunto dentro del territorio municipal, vinculados a usos y funciones urbanas, se registran 96.93 hectáreas de terrenos baldíos, que representan el 2.72% de las áreas urbanizadas (urbanas o rurales).

De acuerdo con la información presentada, a partir del 2010, la incorporación de suelo para usos y funciones urbanas se aceleró, integrando durante estos últimos años 1,147.15 hectáreas que se encuentran en proceso de desarrollo o de autorización definitiva, que sumados a los espacios ya utilizados con ese fin alcanza una cifra 1,302.28 hectáreas que representa el 36.60% del total de espacios con esa condición.

La zona sur del municipio, particularmente en los límites con la ciudad y municipio de Morelia, actualmente aglutina a los desarrollos habitacionales que mayor concentración de población, según los reportes de las estadísticas oficiales, generando la zona conurbada y la consecuente metropolización del municipio con Morelia.

La ausencia durante muchos años de un instrumento de planeación actualizado, en el territorio municipal, ha generado además de la concentración referida en el párrafo anterior, un fenómeno de dispersión, permitiendo el desarrollo de proyectos inmobiliarios en diversas áreas del municipio, y con ello núcleos de población aislados, algunos de los cuales propuestos o desarrollados en zonas consideradas de alta productividad agrícola.

El uso habitacional es el que ocupa la mayor extensión superficial, con un total de 1,442.68 hectáreas que representa el 40.40% de las áreas con funciones urbanas, seguida en extensión de aquellos espacios en proceso de urbanización, que ocupa el 32.13%; sumadas estas dos extensiones superficiales ocupan 2,589.83 hectáreas, 72.53 % del total.

**1.6.8. Vivienda**

De acuerdo con las cifras del año 2010, publicadas por INEGI, y que forman parte del censo de población que se realizó en ese año, el total de viviendas que se registraban para el municipio de Tarímbaro, era de 33,003, de las cuales fueron censadas 19,291. Para el año 2015, la misma institución registra en la encuesta intercensal un total de 29,052 viviendas particulares habitadas, 9,761 viviendas más que el anterior registro.

Tarímbaro, acusa un crecimiento de población que en los últimos 15 años se incrementó sensiblemente, cualidad que se presenta también con las viviendas, como puede observarse en la siguiente tabla, la que muestra que en un periodo de 15 años (2000 a 2015), el parque habitacional (viviendas particulares habitadas) se incrementó en 20,697 viviendas (247.7 %)

El parque habitacional presenta una tipología diversa y heterogénea, con distintos grados de consolidación, por lo que se hace necesario implementar programas mediante los cuales se logre llevar a cabo acciones de mejoramiento, de techos, pisos y muros, en diversas localidades del territorio municipal; Se estiman necesarias un total de 12,086 acciones para el mejoramiento de la vivienda relacionada con Pisos, Techos, Muros, Paredes o bien con el número de cuartos y dormitorios.

**1.6.9. Equipamiento urbano**

El sistema normativo de equipamiento urbano, define la jerarquía urbana y el nivel de servicio que corresponde a la cabecera municipal, de acuerdo con la concentración y densidad poblacional, señalando para aquellas localidades cuya población fluctúa entre los 5,001 y 10,000 habitantes, la de un Centro de Nivel Básico, situación que se repite en las tenencias de Téjaro, Uruétaro y Cuto del Porvenir.

Sin embargo, la concentración de desarrollos habitacionales (fraccionamientos y conjuntos habitacionales), que se da al sur del territorio municipal, genera también aglomeraciones de población, que superan sensiblemente a las que residen en la cabecera del municipio y sus tenencias, estimando que en la zona del Club Erandeni (zona de los Erandenis), donde se agrupan los desarrollos de Metrópolis, Galaxia Tarímbaro, Puerta del Sol, Real Hacienda, Erandeni I, II, III y IV, entre otros; la población residente alcanza una cifra de 30,130 habitantes, situación que hace posible considerar para ella, una jerarquía urbana como localidad de servicio medio, según la clasificación que establece el sistema normativo de equipamiento urbano (SEDESOL).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

### 1.6.9.1. Educación y Cultura

En el territorio municipal, se tienen 120 planteles reportados por la Secretaría de Educación en el Estado, que proporcionan servicios educativos a un total de 14,347 alumnos en diversos niveles educativos, siendo el más alto el de educación superior, con la universidad La Salle Morelia, y un campus de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

En Materia de Cultura, el municipio cuenta con instalaciones se localizan en la cabecera municipal, limitando al resto de la población de la posibilidad de acceso a las mismas. De acuerdo con la normatividad, la oferta cultural es limitada y será necesario considerar la construcción y/o instalación de nuevos elementos que permitan complementar la oferta de acuerdo con el tamaño de población.

| SUBSISTEMA | ELEMENTO | MODULO TIPO | | META (Cantidad de módulos tipo) | | | | Total de Módulos requeridos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Cantidad | UBS | 2016 | 2018 | 2026 | 2036 | |
| EDUCACION | Jardín de Niños | 9 | Aula | | | | 2 | 2 |
| | Centro de atención preventiva de Educación preescolar | 6 | Aula | | 2 | | 1 | 3 |
| | Escuela especial para atípicos (centro múltiple único) | 12 | Aula | | | | 1 | 1 |
| | Escuela primaria | 18 | Aula | | 1 | 4 | 5 | 10 |
| | Centro de capacitación para el trabajo | 6 | Taller | | | | 1 | 1 |
| | Secundaria general | 15 | Aula | 3 | | 1 | 2 | 6 |
| | Secundaria Técnica | 12 | Aula | 1 | | 1 | | 2 |
| | Preparatoria general | 10 | Aula | | 1 | | | 1 |
| | Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios | 12 | Aula | 1 | | | | 1 |
| | Universidad Pedagógica Nacional | 8 | Aula | 1 | | | | 1 |
| CULTURA | Biblioteca Pública Municipal | 72 | Silla | | 1 | | 1 | 2 |
| | Biblioteca pública Regional | 150 | Silla | 1 | | | | 1 |
| | Biblioteca Pública Central Estatal | 250 | Silla | | | 1 | | 1 |
| | Casa de la Cultura | 2448 | m² área/serv | | | 1 | | 1 |
| | Centro Social Popular | 2500 | m² const. | 1 | | 1 | | 2 |
| | Auditorio Municipal | 1600 | Butaca | | 1 | | | 1 |

***Cuadro No. 2.*** *Matriz de dosificación de equipamiento urbano; subsistema educación y cultura.*
*Fuente: Elaboración propia, con base en el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano; SEDESOL.*

### 1.6.9.2. Salud y Asistencia Social

La oferta en materia de salud, tiene mayor presencia dentro de la cabecera municipal con 3 elementos. Existen además 10 centros de salud rurales, ubicados en las localidades de Cañada del Herrero, Jamaica, Cañada de los Sauces, Cotzio, Cuitzillo Grande, Cuto del Porvenir, La Noria, Mesón Nuevo, San Pedro de los Sauces, Uruétaro y Téjaro. Es necesario la atención sobre todo en las localidades rurales.

Se identifican algunas ausencias en materia de asistencia social, identificándose necesidades de centros de asistencia de desarrollo infantil (DIF), guarderías, y estancias de bienestar infantil.

| SUBSISTEMA | ELEMENTO | MODULO TIPO | | META (Cantidad de módulos tipo) | | | | Total de Módulos requeridos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Cantidad | UBS | 2016 | 2018 | 2026 | 2036 | |
| SALUD | Hospital General (SSA) | 60 | Cama de hosp. | 1 | | | | 1 |
| | Unidad de Medicina Familiar (IMSS) | 10 | Consultorios | | 2 | 1 | 1 | 4 |
| | Hospital General (IMSS) | 72 | Cama de hosp. | | 1 | | 1 | 2 |
| | Clínica de Medicina Familiar | 8 | Consultorios | | | | 1 | 1 |
| | | | | | | | | |
| ASISTENCIA SOCIAL | Centro de Desarrollo Comunitario | 10 | Aula o taller | | 8 | 3 | 2 | 13 |
| | Centro de Integración Juvenil | 1 | Consultorio | 1 | 1 | 1 | | 3 |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

***Cuadro No. 3.*** *Matriz de dosificación de equipamiento urbano; subsistemas Salud y Asistencia social.*
*Fuente: Elaboración propia, con base en el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano; SEDESOL.*

### 1.6.9.3. Comercio y Abasto

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

En todo el municipio, no existe un mercado municipal, y para subsanar esta deficiencia se instalan un total de 7 tianguis o mercados sobre ruedas, que agrupan a un total de 92 puestos. Se cuenta además con dos plazas de usos múltiples cuya capacidad en su conjunto aloja a 80 puestos. Existe en este rubro un Rastro, en un predio cuya construcción es de 490 m², ubicado en la calle Lázaro Cárdenas, dentro de la cabecera municipal, ubicación que se considera incompatible con los usos de suelo que existen en su entorno.

En las localidades de carácter rural, se reportan pequeñas tiendas de particulares, que son las que resuelven al menos de manera parcial, parte de las necesidades de la población que reside en cada una de ellas.

Dentro de la infraestructura necesaria para atender necesidades de la población se requiere la construcción de mercados, así como de un centro comercial, tiendas de carácter rural que lleven a las localidades de la misma naturaleza, los productos necesarios en ellas.

| SUBSISTEMA | ELEMENTO | MODULO TIPO | | META (Cantidad de módulos tipo) | | | | Total de Módulos requeridos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Cantidad | UBS | 2016 | 2018 | 2026 | 2036 | |
| COMERCIO | Plaza de Usos Múltiples (Tianguis o mercado sobreruedas) | 160 | Esp./puesto | | 5 | 2 | 2 | 9 |
| | Mercado Público | 120 | Local | 4 | 4 | 2 | 3 | 13 |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| ABASTO | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

***Cuadro No. 4.*** *Matriz de dosificación de equipamiento urbano; subsistemas comercio y abasto.*
*Fuente: Elaboración propia, con base en el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano; SEDESOL.*

***1.6.9.4. Recreación y Deporte***

Dentro de estos rubros, se puede considerar que existe una cobertura importante de servicios dentro del territorio municipal, ya que cuenta con 55 elementos destinados para la atención de esta necesidad social, siendo la cabecera municipal, la que mayor concentración tiene.

| SUBSISTEMA | ELEMENTO | MODULO TIPO | | META (Cantidad de módulos tipo) | | | | Total de Módulos requeridos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Cantidad | UBS | 2016 | 2018 | 2026 | 2036 | |
| RECREACION | Plaza Cívica | 16,000 | m² de plaza | 1 | | | | 1 |
| | Juegos infantiles | 5,000 | m² de terreno | 6 | 1 | 1 | 3 | 11 |
| | Jardín Vecinal | 10,000 | m² de jardín | 11 | 1 | 3 | 3 | 18 |
| | Parque de Barrio | 28,000 | m² de parque | 4 | | 1 | 2 | 7 |
| | Área de ferias y exposiciones | 20,000 | m² de terreno | 1 | | | | 1 |
| | Cine | 500 | Butaca | 1 | | | 1 | 2 |
| | | | | | | | | |
| DEPORTE | Centro deportivo | 30,514 | m² de cancha | | | | 1 | 1 |
| | Gimnasio deportivo | 2,500 | m² Construido | 1 | | | 1 | 2 |
| | Alberca deportiva | 2,500 | m² Construido | 1 | | | 1 | 2 |
| | Salón Deportivo | 1,450 | m² Construido | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| | | | | | | | | 0 |

***Cuadro No. 5.*** *Matriz de dosificación de equipamiento urbano; subsistemas Recreación y Deporte.*
*Fuente: Elaboración propia, con base en el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano; SEDESOL.*

**1.6.9.5. Administración pública y servicios urbanos**

Para la atención de necesidades ligadas a la administración pública, en el municipio se cuenta con un total de 19 elementos; en tanto que en servicios urbanos, cuentan con un total de 15 elementos, destacando la presencia de 5 cementerios, 2 de ellos ubicados en la cabecera municipal, y los otros 3 uno en cada una de las tenencias que integran este municipio, que en su conjunto suman un total de 4,544 fosas. En la siguiente matriz, puede observarse los requerimientos para que se lleve a cabo la dosificación de equipamiento urbano correspondiente a estos subsistemas.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

| SUBSISTEMA | ELEMENTO | MODULO TIPO | | META (Cantidad de módulos tipo) | | | | Total de Módulos requeridos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Cantidad | UBS | 2016 | 2018 | 2026 | 2036 | |
| ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | Oficinas de Gobierno Estatal | 1,000 | m² Const. | | | | 1 | 1 |
| | Oficinas de Hacienda Estatal | 500 | m² Const. | | 1 | | 1 | 2 |
| | Tribunales de Justicia del Estado | 500 | 1,250 | 1 | | | | 1 |
| SERVICIOS URBANOS | Estación de servicio | 28 | Pistolas desp. | | | 2 | 2 | 4 |

***Cuadro No. 6.*** *Matriz de dosificación de equipamiento urbano; subsistemas Administración pública y servicios urbanos.*
*Fuente: Elaboración propia, con base en el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano; SEDESOL.*

### 1.6.9.6. Comunicaciones y transporte

Se identifican 20 unidades remotas de líneas en Tarímbaro, San pedro de los Sauces, Cañada de la magdalena, Mesón Nuevo, Cotzio, La Noria, Cuto del Porvenir, Jamaica, Arindeo, Ampl. Jamaica, Felipe Ángeles, Uruétaro, Colonia Miguel Hidalgo, Cuitzillos Grande y Chico, Santa Ana del Arco, Peña del Panal, Exhacienda de Guadalupe, Rancho Nuevo y Téjaro.

Se cuenta con rutas de transporte que permiten el desplazamiento de la población dentro del municipio. Y en la tenencia de Téjaro, se localiza una terminal de camiones suburbanos, siendo el único elemento de esta naturaleza dentro del territorio municipal.

| SUBSISTEMA | ELEMENTO | MODULO TIPO | | META (Cantidad de módulos tipo) | | | | Total de Módulos requeridos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Cantidad | UBS | 2016 | 2018 | 2026 | 2036 | |
| COMUNICACIÓN | Unidad remota de líneas | 10000 | Línea telef. | 1 | | | 1 | 2 |
| | Centro de trabajo | 25000 | Línea telef. | 1 | | | | 1 |
| TRANSPORTE | Central de autobuses de pasajeros | 40 | Cajón/abordar | | | 1 | | 1 |
| | Central de Servicios de Carga | 100 | Cajón/carga | | | 1 | | 1 |

***Cuadro No. 7.*** *Matriz de dosificación de equipamiento urbano; subsistemas Comunicaciones y Transporte.*

### 1.6.10. Movilidad urbana

De acuerdo con información disponible y que se ha incluido en un anterior apartado (vialidad y transporte), en el territorio municipal se tienen registradas un total de 37 rutas de transporte público de pasajeros que integran a 118 unidades y 5 sitios de taxis que en total incorporan 88 vehículos, para la prestación de este servicio. Destaca que del total de la oferta, el 70.2% de las rutas son de unidades tipo furgoneta, y además en el año 2014, se registraron un total del 16, 025 vehículos.

La población registrada en la encuesta intercensal, elaborada por INEGI en 2015, señala que en el municipio de Tarímbaro había una población de 105,400 habitantes, de lo que se puede estimar que hay una relación de 1 vehículo por cada 6.57 habitantes.

Durante el año 2016 y 2017, la empresa consultora Transconsult, contratada por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán, ha realizado diversos estudios y aforos vehiculares, con el fin de elaborar lo que denominan el Programa Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS), teniendo como área de estudio a la Zona Metropolitana de Morelia, y con base en ello han generado la siguientes estimaciones:

- Sobre la carretera Morelia – Salamanca, en el tramo comprendido entre el libramiento Norte de Morelia y «El Trébol; y de este punto hasta la localidad «El Cuitzillo grande», ubicado en la carretera Morelia – Zinapécuaro, se registra una carga máxima vehicular

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

de 2,001 a 3,000 y de 1,001 a 2,000 pasajeros/hora/sentido, respectivamente.

- En esos tramos la frecuencia vehicular de 101 a 200 vehículos por hora, siendo la hora de máximo tránsito de las 7:30 a las 8:30, durante días hábiles.

- Respecto al uso de vehículos de transporte público de pasajeros, un registro entre 250 y 500 abordajes por día (considera ascenso y descenso de las unidades de transporte público de pasajeros)

**1.6.11. Vialidad y transporte**

Por la naturaleza de los asentamientos humanos que integran el territorio municipal, así como su extensión geográfica y estructura, existen vías de carácter regional, que integran a cada una de las localidades que forman parte de él, y con la región de que forma parte. Se cuenta con una red vial que alcanza una longitud total de 610.47 kilómetros; el 67.30 % de ésta, corresponde a vialidades de carácter terciario o local; y la posibilidad de acceso e integración regional comprende una longitud dentro del ámbito espacial de aplicación del programa de 110.75 kilómetros que representan el 18.14 %.

De acuerdo con la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, dentro del territorio municipal se cuenta con un total de 92.7 kilómetros de carreteras; 32.8 de los cuales son de carretera troncal federal; 19.8 kilómetros de alimentadoras estatales; y 40.1 km. de caminos rurales.[11]

Las alternativas viales para la integración intermunicipal, se ve limitada ante la demanda creciente de circulación de vehículos, generando complicaciones al flujo, sobre todo en dos zonas que se han vuelto complejas al respecto: la zona en la que se ubica el Club Campestre Erandeni, y el corredor de desarrollos ubicados en torno a la carretera Morelia – Zinapécuaro.

Es necesario buscar alternativas para la comunicación, que faciliten la accesibilidad de esas zonas y resuelva el complicado sistema de circulación actual, facilitando la movilidad e integración dentro de la zona metropolitana de que forma parte el municipio.

En materia de transporte, se tiene una cobertura con horarios que permite a la población residente de las diversas localidades rurales, desplazamientos dentro de la municipalidad y la región. Se identifican 5 sitios de taxis, 3 de ellos localizados en la cabecera municipal, uno en Téjaro, y otro en un centro comercial ubicado sobre la carretera Morelia – Zinapécuaro.

**1.6.12. Emergencias urbanas**

**Fenómenos geológicos;** en el territorio municipal, se ubica dentro del eje Neovolcánico Transversal, y corresponde a una zona sísmica clasificada como B, dentro del territorio nacional. Como se menciona en al apartado correspondiente a la Geología del municipio, se identifican fallas geológicas que se convierten en un riesgo para que se desarrollen asentamientos sobre las mismas.

Por las condiciones topográficas del territorio municipal en su parte poniente, se identifican zonas con barrancas, que forman cauces de arroyos permanentes e intermitentes, que son susceptibles de deslaves por la presencia de las corrientes de agua, así como por inestabilidad de taludes, ante la falta de vegetación.

**Fenómenos hidrometeorológicos**; Fundamentalmente ocasionado por lluvias, las condiciones topográficas del municipio, y la presencia de corrientes de agua, el principal riesgo ocasionado por este fenómeno es de inundaciones, que se presentan en varias zonas del municipio: zona de los Erandenis, Cuitzillos, Téjaro y la zona agrícola ubicada hacia el centro del territorio municipal.

**Fenómenos químicos:**

**URBANOS.** La presencia de estaciones de servicio tanto de gasolina como de gas; así como espacios para el almacenamiento de gas y centros de distribución.

**Fenómenos sanitario-ambientales.** Gran parte de la contaminación de suelos, obedece a la actividad agrícola, por el uso de fertilizantes y pesticidas, así como por la presencia del tiradero de basura. Aquí debe señalarse que el vertido de aguas residuales se realiza en el sistema de canales existentes, lo que genera un importante foco de contaminación, que podría repercutir en afecciones a la salud de la población.

**Socio-organizativos.** En cuanto a tránsito vehicular y riesgos en sitios peligrosos, se identifica la carretera Morelia – Zinapécuaro, y Morelia – Salamanca principales vías de acceso e integración del territorio municipal, y cada entronque en donde se integra algún desarrollo habitacional, así como los accesos a las localidades que forman parte del mismo.

[11] Centro SCT Michoacán. Subdirección de Obras; Unidad de Planeación y Evaluación; Junta de Caminos del Gobierno del Estado. En el Anuario estadístico del Estado de Michoacán, 2010. Centro SCT Michoacán. Subdirección de Obras; Unidad de Planeación y Evaluación; Junta de Caminos del Gobierno del Estado.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

**1.6.13. Patrimonio histórico-arquitectónico e imagen urbana**

El paisaje que se puede observar dentro del territorio municipal, es predominantemente rural, debido al carácter de las localidades que lo integran, así como por la extensión de terreno que es utilizado para el desarrollo de actividades agrícolas. No obstante el desarrollo urbano que se registra en la zona sur del mismo, en donde la conurbación y proceso de metropolización definen un impacto estético eminentemente urbano.

La zona sur del municipio, como se ha mencionado de manera reiterada, encuentra una importante concentración de desarrollos inmobiliarios que cambian la fisonomía de espacios rurales, para mostrar una faceta eminentemente urbana, con edificios, densidades de población y viviendas mayores que los que se reportan en la cabecera municipal y sus tenencias.

Sobre las vías de mayor circulación dentro del territorio municipal, se han establecido diversos prestadores de servicios y comercio, con lo que se genera un corredor, que aglutina una oferta importante dentro de este renglón, presentando una fisonomía que corresponde a la de un centro urbano en donde se observa un exceso de elementos de comunicación, convirtiéndola en una senda confusa e ilegible.

**1.6.14. Indicadores urbanos y de infraestructura**

**1.6.14.1. Nivel de urbanización**

De acuerdo con la clasificación de localidades que integra el anterior cuadro, Tarímbaro contaba en el 2010, con 3 «localidades» que por su tamaño de población, son consideradas con la categoría: Mixta Rural, y corresponden a la cabecera municipal, y dos de los desarrollos habitacionales de reciente incorporación: Galaxia Tarímbaro y Metrópolis II.

Bajo estas consideraciones, en el municipio de Tarímbaro el nivel de urbanización se ha incrementado durante el periodo comprendido entre 1990 y 2010, pasando de tener un nivel de urbanización del 0 % en el primer año mencionado, al 25.26% para el 2010; siempre que se considera que los desarrollos habitacionales de reciente incorporación, físicamente se integran en una concentración poblacional de 33,672 habitantes.

**1.6.14.2. Índice de urbanización**

Para determinar el índice de urbanización del municipio, se consideró esa concentración de población, resultando que el índice de urbanización en el mismo es del 2.68.

**1.6.14.3. Distribución de la población por categoría urbana, mixta y/o rural**

De acuerdo con las consideraciones del Sistema Urbano Nacional, la zona metropolitana de Morelia, es considerada como tal, aun cuando en su conjunto (los tres municipios que la integran) no supera el millón de habitantes, y dentro de ella el subsistema principal es la ciudad que le da nombre a la metrópoli, cuya población supera sensiblemente los 50,000 habitantes; situación que dentro del municipio de Tarímbaro no ocurre con ninguna localidad, o desarrollos habitacionales, todos por debajo de los 15,000 habitantes; exceptuando el conjunto de desarrollos habitacionales que integran la zona de conurbación.

Respecto a la distribución de la población dentro del territorio municipal, puede referirse lo que ya se ha mencionado con anterioridad, acerca del fenómeno de concentración y dispersión presentes. La población predominante en el municipio de Tarímbaro se ubica principalmente en localidades clasificadas como mixtas y rurales, en su orden.

**1.6.14.4. Índice de dispersión**

Para el municipio de Tarímbaro se contemplaron las localidades que registran una población menor de 10,000 habitantes, y el número de localidades que registran los censos de población y vivienda en los años 1990, 2000 y 2010 ; obteniendo un índice de dispersión del 56.03.

**1.6.14.5. Distribución espacial de los asentamientos (índice de Clark-Evans o índice Rn)**

En el caso de Tarímbaro, se dimensionó la distancia entre 34 localidades que lo integran, considerando la proximidad entre ellos, resultando una distancia promedio de 1.60 Kilómetros. La distribución espacial de los asentamientos humanos dentro del territorio municipal, tiene un índice de 1.17; lo que indica una distribución aleatoria pero no concentrada ni uniforme.

*La interpretación del índice descansa en el supuesto de que los sistemas urbanos más adecuados para el desarrollo económico son aquellos que tienden a una adoptar una distribución uniforme u homogénea en el territorio.* [12] Situación por la que es posible considerar que el municipio tiene potencial para el desarrollo económico.

[12] Palacio – Prieto J. L. et. Al; **Indicadores para la caracterización y ordenamiento del territorio**; SEMARNAT; INE; INSITITUTO DE GEOGRAFIA DE LA UNAM; SEDESOL; México; primera edición 2004.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

**1.6.14.6. Índice de suficiencia vial (índice de Engel)**

*El índice de Engel es un indicador que representa, la capacidad que tiene la red vial de cada municipio para garantizar los servicios de transporte, considerando la población y la superficie de la unidad territorial analizada.*[13] Considerando los resultados en el municipio, puede mencionarse que la capacidad de la infraestructura vial es similar a la del Estado del que forma parte: en ambos casos No garantizan una oferta adecuada para el número de habitantes que residen en él.

**1.6.14.7. Grado de accesibilidad a carretera pavimentada**

En relación con la infraestructura de pavimentos existente en las vialidades que integran la geografía municipal, se tiene un 22.91% de caminos que carecen de algún recubrimiento. Y prácticamente todas las localidades cuentan con alguna posibilidad de integración vial con el resto del municipio.

**1.6.15. Unidades de paisaje**

Como se ha mencionado reiteradamente, las características físicas presentes en el territorio municipal, resultan diversas desde la integración de los asentamientos que aloja, de lo que claramente pueden identificarse áreas urbanizadas con un carácter urbano y rural, concentradas y dispersas. Por su parte el paisaje no edificado presenta básicamente dos tipos de áreas, una de ellas destinada al desarrollo de actividades económicas (agricultura) y la otra que presenta áreas medianamente conservadas, aunque no presentan cualidades excepcionales o únicas.

**1.7. Aspectos socioeconómicos**

**1.7.1. Aspectos demográficos**

De acuerdo con el XIII Censo general de Población y Vivienda elaborado por INEGI, en el 2010, el Municipio de Tarímbaro, contaba en ese año con una población de 78,623 habitantes, que representaba el 1.80% de la que reporta para el Estado de Michoacán, con 4´351,037 habitantes. Es uno de los municipios de mayor crecimiento poblacional en la última década. Para el año 2015, la población reportada a nivel municipal es de 105,400 habitantes, que representa un incremento del 34.06% respecto al registro anterior (2010).

La tasa de crecimiento de la población a nivel municipal, dentro del periodo disponible para su análisis (1970 – 2015), presenta algunas variaciones significativas, no obstante esta condición, la población dentro de ese ámbito político administrativo, ha registrado aumentos de manera permanente. Destaca el incremento reportado durante la última década, registrando para el período comprendido entre el año 2000 y 2005, una tasa anual promedio de 6.13%; muy alta comparada con la media Estatal y Nacional, situación que se agudizó los siguientes 5 años (2005 – 2010) alcanzando una tasa del 10.55% promedio anual, y finalmente aunque decrece para el periodo 2010 – 2015, se mantiene por encima de las políticas públicas de población (6.81%).

La población residente en la cabecera municipal, presenta un patrón de crecimiento diferente del que se observa en el municipio, de tal forma que pasó de 1,415 habs. en 1950 a 6,049 habs. para el 2010; observándose que en el periodo de 1990 a 1995, se registró un importante descenso de población, descendiendo de 11, 275 a 5,012 habitantes (55.5%).

La extensión del municipio es de 25,500.50 hectáreas, y considerando la población estimada en 109,223 habitantes, es posible determinar la densidad bruta de población que bajo estas cifras es de 4.28 habs/ha. A este respecto debe señalarse que el total de superficie utilizada por asentamientos humanos tanto rurales como urbanos es de 3,557.57 hectáreas, en cuyo caso la densidad urbana que se tiene es de 30.70 habs/ha.

**1.7.2. Estructura de población**

De acuerdo con los mismos registros (2015), de los 105,400 habitantes registrados, la población femenina es mayor que la masculina, distribuyéndose en una proporción del 52.06 % y 47.94% respectivamente, con un total de 54,873 mujeres y 50,527 hombres.

El mayor porcentaje de población corresponde a aquella que puede ser considerada en edad de trabajar (entre 15 y 59 años), representa el 61.8 % con un total de 65,194 habitantes, mientras que la población infantil representa el 30.58% con 32,232 habitantes.

Existen 7 localidades con una densidad urbana baja (por encima de los 50 habitantes por hectárea); y que los asentamientos humanos correspondientes a la cabecera municipal, y las tres tenencias que forman parte de esta municipalidad tienen una densidad por debajo de ese límite (50 habs/ha.), contemplada como suburbana. Las mayores densidades de población, se presentan en los desarrollos habitacionales de reciente creación.

[13] Palacio – Prieto J. L. et. Al; **Indicadores para la caracterización y ordenamiento del territorio**; SEMARNAT; INE; INSITITUTO DE GEOGRAFIA DE LA UNAM; SEDESOL; México; primera edición 2004.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

**1.7.2.1. Marginación.**

Tarímbaro es un municipio que presenta un grado de marginación considerado bajo, de acuerdo con los estudios realizados por el Consejo Nacional de Población, a partir de la información municipal disponible en el año 2015. En términos generales puede observarse que los más recientes desarrollos habitacionales, son los que presentan muy bajo índice de marginación, en contra parte, las localidades que se ubican dentro de ese municipio en general, acusan índices altos y muy altos.

**1.7.2.2. Población con discapacidad**

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, reporta que en el año 2010, el 3.52% de la población residente en el municipio de Tarímbaro, presentaba alguna limitación física para el desarrollo de sus actividades.

**1.7.2.3. Población indígena.**

Considerando la información disponible en el catálogo de localidades indígenas del 2010, elaborado por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; Tarímbaro es un municipio que presenta población indígena dispersa, con un porcentaje menor del 40%, incluso a nivel de sus localidades.[14]

**1.7.2.4. Pobreza.**

La Comisión Nacional de Evaluación de la Política Social (Coneval), registra a partir de la información censal del 2010, algunos indicadores de pobreza dentro del territorio municipal, y en la relación incluye la cabecera municipal, las 3 tenencias y 5 desarrollos habitacionales. A partir de ello se señala que la cabecera municipal y una de las tenencias (Téjaro de los Izquierdo), presentan un grado bajo y medio de rezago social; mientras que en los desarrollos habitacionales que complementan la relación, se presenta un grado considerado bajo, en ese sentido.

**1.7.2.5. Atracción migratoria acumulada y reciente**

El municipio de Tarímbaro ha experimentado una dinámica demográfica, que llama la atención particularmente en los últimos años, y no obstante que es un municipio que como sucede con gran parte del estado de Michoacán, históricamente había presentado un fenómeno de expulsión de su población, mantenía un crecimiento poblacional discreto; situación que en los últimos 15 años cambió radicalmente, volviéndose receptor de población, en gran medida por el proceso de conurbación que tiene con la ciudad vecina (Morelia). De acuerdo con la información obtenida en registros de INEGI, en el año 2010, los residentes no nacidos en la entidad eran un total de 8,564 habitantes (10.89% del total).

**1.7.2.6. Población hablante de lengua indígena**

De acuerdo con los registros censales (1990 – 2010), la población residente en el municipio de Tarímbaro, que habla alguna lengua indígena es muy reducida en número; y para el último año de este intervalo (2010), representaba el 0.32% de la población total.

**1.7.2.7. Proyecciones de la población**

Se estima que en el año 2016, el municipio cuenta con una población que podría fluctuar entre los 106,811 (tendencia baja de crecimiento) y 112,579 (tendencia alta de crecimiento).

Tomando como referencia los registros históricos de la población a nivel municipal (1950 – 2015) y por localidad (1990-2010), se realizaron proyecciones de población, utilizando para ello tres modelos matemáticos (lineales), de los cuales se estiman tendencias de crecimiento baja, media y alta, para los siguientes escenarios:

| AÑO | ARITMÉTICO (habs.) | GEOMETRICO (habs.) | T.I.C. (habs.) |
|---|---|---|---|
| 2016 | 106,811 | 109,223 | 112,579 |
| 2021 | 113,865 | 128,337 | 156,512 |
| 2026 | 120,919 | 147,452 | 217,590 |
| 2036 | 135,027 | 185,680 | 420,551 |
| TENDENCIA DE CRECIMIENTO | BAJA | MEDIA | ALTA |

- Población actual: 2016.
- Corto plazo: año 2021.
- Mediano plazo: año 2026.
- Largo plazo: 2036.

***Cuadro No. 8.*** *Proyecciones de población, para el Municipio de Tarímbaro*
*Fuente: Proyecciones realizadas, tomando como referencia los registros censales de 1950 hasta el 2015, y las tasas de crecimiento intercensal.*

[14] Fuente: Comisión Nacional para el desarrollo de los pueblos indígenas; http://www.cdi.gob.mx/localidades 2010.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

### 1.7.3. Aspectos económicos

#### 1.7.3.1. Población económicamente activa (PEA)

Con base en la información que registra el Conteo Intercensal, realizado por INEGI en el año 2015, el 36.07 % de la población municipal, es Económicamente Activa ocupada (P.E.A.), lo que corresponde a 38,022 habitantes.

Esa misma fuente, reporta que las actividades económicas que mayor población ocupan son las relacionadas con el sector terciario de la economía, es decir la prestación de servicios y el comercio que juntos dan trabajo al 68.91 % de la Población Económicamente Activa que reside en el territorio municipal.

Por otra parte, considerando que el salario mínimo para el año 2016 (año de actualización de este programa), asciende a $73.04 por día[15]; o bien $2,191.20 mensuales, y según los registros censales a este respecto, existe predominantemente un rango de ingresos económicos para la población considerado bajo.

**Concentración municipal de actividades económicas.**

El Censo Económico realizado por INEGI para el año 2011, registra que en el municipio de Tarímbaro, se sembró una superficie de 9,238 hectáreas, que representa el 32.2% del territorio municipal. El 71.6 % de esta extensión dedicada al desarrollo de actividades agrícolas, cuenta con algún sistema de riego.

**Concentración municipal de actividades económicas secundarias y terciarias**

Como se indica en un anterior apartado, las actividades económicas en las que participa o se desarrolla la mayor parte de la población económicamente activa, residente en el municipio, corresponde al sector terciario de la economía (Comercio y Servicios con un 66.91% del total). El Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas del INEGI, actualizado hasta el año 2015, registra que en Tarímbaro existen 1,469 establecimientos registrados vinculados a alguna actividad económica, siendo el rubro comercial el de mayor presencia con poco más del 50 % de establecimientos los que alojan algún giro comercial

#### 1.7.3.2. Producto interno bruto (PIB)

Durante el año 2014, el Estado de Michoacán aportó al Producto Interno Bruto Nacional el 2.4%[16]. Esta cifra se alcanza, principalmente por el desarrollo de diversas actividades económicas correspondientes al sector terciario de la economía, que representa aproximadamente el 66 % de esa aportación. No obstante que el Estado de Michoacán es primer lugar en la producción agrícola de productos como la Zarzamora, Aguacate; Fresa, Guayaba y Durazno, ninguno de estos productos se identifica dentro de la producción agrícola presente en el municipio de Tarímbaro.

### 1.7.4. Administración y gestión del desarrollo urbano

Dentro de la estructura de organización al interior del ayuntamiento, la oficina responsable de la planeación y el desarrollo urbano es la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas, que depende en línea directa de la presidencia municipal. En esa oficina se atiende todo lo relacionado a la elaboración de proyectos y construcción de obras de carácter público, de responsabilidad municipal, y es la responsable de otorgar licencias de uso de suelo, construcción y supervisión de la ejecución de las mismas.

## 1.8. Diagnóstico-pronóstico integrado

Tarímbaro es un municipio cuya posición geográfica le representa un potencial de aprovechamiento importante, no obstante su limitado desarrollo económico, formar parte de la aglomeración o metropolización con Morelia, lo posicionan como un centro urbano de servicios medio, dentro de la región en que se ubica.

Debe cambiarse la dinámica de desarrollo urbano que ha experimentado en los últimos años, inhibiendo la generación de asentamientos humanos que se convierten en núcleos aislados de población y complican la operación urbana.

Una fortaleza que destaca dentro de este municipio, está ligado con la accesibilidad y comunicación que a nivel regional tiene el mismo, que

[15] Establecidos por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos mediante resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación del 18 de diciembre de 2015. Vigentes a partir del 1 de enero de 2016. Servicio de Administración Tributaria; en http://www.sat.gob.mx/; sitio internet / asistencia contribuyente/información frecuente/ salarios_mínimos/. 2016

[16] http://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/mich/economia

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

lo ubica a recorridos de aproximadamente 4 horas con las ciudades de Guadalajara, México y el Puerto de Lázaro Cárdenas; haciendo posible que a través de las mismas se facilite el traslado de personas y bienes en general, para acceder a diversos satisfactores y en consecuencia atender necesidades de la población residente.

Para ello será conveniente llevar a cabo la promoción e instalación de un parque industrial, que permita aprovechar las áreas de oportunidad para la inversión, al desarrollar de manera intensiva actividades agrícolas y brindando un valor agregado a la producción que de ella emane.

El impulso al desarrollo económico del municipio, debe ser eje rector del desarrollo del mismo, y la organización del territorio bajo principios de sustentabilidad, será en todo momento buscando facilitar a las autoridades municipales, la operación del desarrollo urbano y mejorar las condiciones y calidad de vida de la población.

## 2. NIVEL NORMATIVO

### 2.1. Contexto normativo

#### 2.1.1. Condicionantes de planeación, del sistema nacional y programas sectoriales

En la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tarímbaro, Michoacán, es de fundamental importancia la identificación de todas las condicionantes establecidas en los niveles superiores de planeación, que de alguna manera tienen injerencia sobre el desarrollo urbano del Municipio. Por lo que, para este efecto, a continuación se identifican las políticas y estrategias de los planes y programas de ámbito de cobertura y orden superior.

##### 2.1.1.1. Plan Nacional de Desarrollo, 2013 – 2018.

Este plan expone la ruta que el gobierno de la república se ha trazado para contribuir, de manera más eficaz, a que todos juntos podamos lograr que México alcance su máximo potencial y para lograrlo, establece metas nacionales, y precisa algunas particularidades de cada una de ellas, de las cuales se incluyen aquellas que se consideran vinculadas al desarrollo urbano.

I. México en Paz.

II. México Incluyente

III. México con educación de calidad

IV. México próspero

V. México con responsabilidad global

##### 2.1.1.2. Programa Nacional de Desarrollo Urbano, 2014 - 2018.

El Programa Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) establece seis objetivos que promueven la transición hacia un modelo de desarrollo sustentable e inteligente. Este nuevo modelo busca fomentar un crecimiento ordenado de las ciudades para hacer de ellas sitios en los que las distancias no representen una barrera para los ciudadanos. Ciudades productivas, en las que los ciudadanos aprovechen al máximo las ventajas de la urbanización y se genere un crecimiento compatible con la sustentabilidad ambiental y social.

Un importante reto es crear condiciones para acercar los beneficios de la urbanización a estas pequeñas localidades rurales y fomentar un mayor acceso a servicios públicos y oportunidades para la superación, el bienestar y eliminar la marginación.

- Controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes
- Consolidar un modelo de desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental
- Gestión del suelo
- Movilidad urbana
- Asentamientos humanos en zonas de riesgo y la vulnerabilidad de la población urbana ante desastres naturales
- Política Nacional de Desarrollo Regional

##### 2.1.1.3. Programa Nacional de Vivienda, 2014 - 2018.

El Programa Nacional de Vivienda 2014-2018, ha sido formulado en apego a las prioridades de la política de vivienda, y contribuirá a alcanzar tres de los objetivos dispuestos en el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario y Territorial y Urbano; estos son:

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

- Incentivar el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, los centros de población y las zonas metropolitanas;
- Consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes; y,
- Fomentar el acceso a la vivienda mediante soluciones habitacionales bien ubicadas, dignas y de acuerdo a estándares de calidad internacional.

En este sentido, conforme se presentan en este Programa, las prioridades en materia de vivienda se impulsarán a través de seis objetivos:

- Controlar la expansión de las manchas urbanas a través de la política de vivienda;
- Mejorar la calidad de la vivienda rural y urbana y su entorno, al tiempo de disminuir el déficit de vivienda;
- Diversificar la oferta de soluciones habitacionales de calidad de manera que responda eficazmente a las diversas necesidades de la población;
- Generar esquemas óptimos de créditos y subsidios para acciones de vivienda;
- Fortalecer la coordinación interinstitucional que garantice la corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno en la Política Nacional de Vivienda; y,
- Generar información de calidad y oportuna para contribuir a mejores tomas de decisiones en el sector de la vivienda.

**2.1.1.4. Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo 2015 - 2021.**

Fue construido con base en 9 Prioridades Transversales que son dirigidas especialmente a los grupos vulnerables de la población, para generar un crecimiento y desarrollo integral e incluyente, cerrar la brecha de la desigualdad e inequidad y aprovechar el empuje, ingenio y riqueza cultural de la población michoacana[17].

1. Desarrollo humano, educación con calidad y acceso a la salud.
2. Tranquilidad, justicia y paz.
3. Prevención del delito.
4. Desarrollo económico, inversión y empleo digno.
5. Cubrir las necesidades básicas y promover la inclusión y acceso de los más necesitados.
6. Innovación, productividad y competitividad.
7. Sustentabilidad ambiental, resiliencia y prosperidad urbana.
8. Cohesión social e igualdad sustantiva.
9. Rendición de cuentas, transparencia y gobierno digital.

**2.1.1.5. Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo 2009-2025.**

Este programa entró en vigencia en 2010; instrumento de planeación que en orden jerárquico dentro del sistema Estatal de planeación se convierte en rector del mismo; por lo que en este apartado se incluyen: objetivos rectores, objetivos generales; y las estrategias que se han planteado para el desarrollo integral del Estado.

**Nivel Estratégico.** El Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado 2009 – 2030, establece 5 estrategias para el desarrollo de la entidad, en las cuales engloba diversos aspectos mediante los cuales se plantea que Michoacán alcance un nivel de desarrollo mayor.

1. **Estrategias para el Cuidado del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.**
2. **Estrategias para un Ordenamiento del Territorio Sustentable.**
3. **Estrategias para la Dotación de Servicios y Equipamiento Urbano, Eje Nodal de Desarrollo Social.**
4. **Estrategias para un Desarrollo Equilibrado de Centros de Población.**
5. **Estrategias para un Desarrollo Socio-Económico Urbano Sustentable.**

Dentro de las propuestas específicas que plantea el programa Estatal de Desarrollo Urbano, considera al Municipio de Tarímbaro o bien a la zona metropolitana de Morelia-Tarímbaro, para que en el mismo se desarrollen diversas acciones, observando necesaria una **política de IMPULSO** en materia de desarrollo urbano.

**2.1.1.6. Programa de Ordenamiento Ecológico Regional de la Cuenca del Lago de Cuitzeo; 2011.**

Este programa tiene por objeto entre otros propósitos:

1. Llevar a cabo la regionalización ecológica de la región, identificando áreas de atención prioritaria y las áreas de aptitud territorial.

[17] Gobierno del Estado de Michoacán**; Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, 2015 – 2021**.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

2. Promover la preservación, protección, restauración aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de la región;
3. Orientar la ubicación de las actividades productivas y los asentamientos humanos, en concordancia con las disposiciones normativas en la materia;
4. Fomentar el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales en la región;
5. Resolver los conflictos ambientales y promover el desarrollo sustentable de la región.

**2.1.1.7. Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Morelia, 2009 - 2030. (sin vigencia jurídica)**

El objetivo básico del Programa es el establecimiento de un marco de ordenamiento y actuación que permita un desarrollo más sostenible y equilibrado para el conjunto del territorio, en todos los aspectos de la realidad relacionados con éste y sus recursos.

Para el cumplimiento de ese objetivo señala algunas estrategias de desarrollo:

- **Estrategia en Función del Desarrollo Económico.** A partir de la vocación del suelo y las ventajas que se tienen para el aprovechamiento productivo se han identificado las zonas que, con alcance metropolitano, se puedan desarrollar proyectos detonadores del desarrollo en la zona.

- **Estrategia en Función del Desarrollo Urbano.** Para la definición de posibles escenarios de desarrollo urbano Metropolitano, es preciso marcar, las características más notables de la metrópoli.

Uno de los escenarios planteados como parte de las estrategias de ese instrumento de planeación considera: Fundamentar en la canalización de inversiones públicas y privadas, de forma esencialmente en el ramo turístico y comercial al núcleo de atracción Morelia y del **subnúcleo Tarímbaro en el ámbito agrícola industrial**.

**2.1.1.8. Plan de Desarrollo Municipal Tarímbaro, 2015 - 2018**

**EJES RECTORES DE GOBIERNO**

Educación.
Salud.
Desarrollo Social.
Desarrollo Agropecuario.
Infraestructura y Equipamiento Urbano.
Desarrollo Económico.
Seguridad Pública

**2.2. Objetivos**

**2.2.1. Objetivo general**

Promover el desarrollo urbano sustentable en el municipio de Tarímbaro, Michoacán, con la participación de las autoridades Federales, Estatales, Municipales, organizaciones no gubernamentales y ciudadanía en general, vigilando la correcta aplicación de la legislación urbana y leyes supletorias vigentes, para mejorar la calidad de vida de los habitantes dentro del territorio municipal, estableciendo las bases para el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos urbanos y rurales que lo integran, con apego a los criterios de sustentabilidad y protección de sus valores patrimoniales.

**2.2.2. Objetivos particulares**

I. Dotar al H. Ayuntamiento de Tarímbaro de un instrumento de administración urbana que cuente con todos los elementos jurídicos, técnicos y administrativos para lograr un desarrollo urbano ordenado;

II. Elaborar, actualizar y complementar las disposiciones para ordenar y regular las áreas que integran y delimitan el territorio municipal, sus aprovechamientos predominantes, las reservas, usos y destinos, así como las bases para la programación de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento;

III. Establecer las bases para lograr el desarrollo ordenado, equilibrado y sustentable del territorio municipal, desde una perspectiva multisectorial, para garantizar el bienestar y progreso de sus habitantes, considerando la conservación de su entorno natural;

IV. Orientar la dimensión espacial de la infraestructura, equipamientos del territorio, de los procesos de urbanización y los de desarrollo rural;

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

V. Proponer las formas de ocupación y el aprovechamiento de zonas compatibles con las características del territorio;

VI. Definir los fines y usos de las tierras, de acuerdo con su aptitud natural y la demanda que existe sobre ella; y,

VII. Señalar los espacios naturales, sujetos a régimen especial de protección, conservación, manejo o restauración.

**2.3. Imagen objetivo – visión**

Considera como una de las premisas en el desarrollo urbano, la consolidación de áreas urbanas, y el desarrollo de éstas de manera compacta, criterio que se ha considerado (hasta donde la condición actual en el municipio, lo permite), para la definición de la imagen objetivo.

**Localidades urbanas y rurales (cabecera municipal, tenencias y otras localidades).** Se considera una localidad urbana aquella cuya población es superior a 2,500 habitantes, y cumplen con ese criterio, la cabecera municipal y las tenencias de Cuto de la Esperanza, Téjaro de Los Izquierdo y Uruétaro.

Son localidades rurales aquellas cuyo tamaño de población es inferior a los 2,500 habitantes, de las cuales se refiere en el diagnóstico de este documento un número de 30. Estos asentamientos humanos, históricamente han registrado una dinámica demográfica y urbana acorde a su naturaleza, por lo que el escenario deseable para ellas es que mantengan lo que se considera su «dinámica natural de desarrollo»[18], lo que les permitirá continuar con sus rasgos físicos, y para lo cual se plantea inhibir la llegada o desarrollo de proyectos inmobiliarios incongruentes con ese fin.

Ante las carencias actuales y demanda futura, se propone como estrategia que las localidades urbanas (cabecera y tenencias), sean dotadas de equipamiento urbano con capacidades de atención distrital y regional, a fin de que la cobertura de esos elementos, permita atender las necesidades de una mayor población incluyendo a las localidades rurales que le son próximas, procurando con ello, optimizar recursos en varios sentidos.

**Zona de conurbación.** En el área se concentra una población que supera los 30,000 habitantes y con un uso predominantemente habitacional, lo que deja una importante cantidad de necesidades sociales sin atención, por lo que para esta zona el criterio más importante será la **consolidación del área**, mediante la ocupación de acuerdo con las densidades aprobadas para los distintos proyectos de la zona, y la dosificación de equipamiento urbano con capacidades de atención vecinal, distrital y regional.

**Desarrollo inmobiliarios aislados.** La mayoría de éstos, se encuentra en alguna de las 3 etapas que implica el proceso de autorización señalado en la legislación aplicable, o incluso ya han sido aprobados; por lo que deberá vigilarse que cumplan con todos y cada uno de los requisitos que la misma establece, y que su urbanización se cumpla con base en la misma referencia legal, bajo la responsabilidad de los promotores y desarrolladores de los mismos.

Es una prioridad para este instrumento de planeación, la protección de espacios que por su naturaleza resultan de singular importancia ambiental, social y económicamente; en virtud de ello, se plantea como parte de esta imagen – objetivo, impulsar el desarrollo económico, y la protección de áreas altamente productivas. En primera instancia definiendo un espacio para alojar un área de desarrollo industrial, aprovechando las bondades que el territorio y su infraestructura regional le brinda. Y en segundo término inhibiendo el desarrollo de cualquier tipo de proyectos en las zonas de alto rendimiento agrícola.

**2.4. Metas**

Para dar cumplimiento a los objetivos generales del desarrollo urbano y específicos considerados en cada una de las líneas estratégicas del ordenamiento urbano establecido, se han determinado los alcances propuestos para cada una de ellas, que deberán cumplirse en los horizontes del corto, mediano y largo plazos.

Las metas de planeación, medidas por los avances en el ordenamiento urbano del desarrollo urbano que conlleva, se establecen por cada una de las vías estratégicas del Programa, y considera los alcances y compromisos del organismo responsable de la planeación y de todas las dependencias y organismos relacionados con la administración y operación urbanas.

- **Corto plazo (2021)**
- **Mediano Plazo (2026)**
- **Largo plazo (2036)**

[18] La dinámica demográfica corresponde principalmente al crecimiento natural de la población (nacimientos y defunciones), con un fenómeno migratorio consistente casi de manera exclusiva en la salida de población. Como resultado de ello, prácticamente todas las localidades mantienen un incremento de población, así como de expansión física, poco significativo.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

**2.5. Dosificación del desarrollo urbano del municipio**

Se estima que en el año 2016, la población del municipio asciende a 109,223 habitantes, cifra tomada como referencia para estimar requerimientos y hacer la dosificación de suelo y equipamiento urbano, entre otras cosas. La proyección realizada considera que la población en el municipio de Tarímbaro, en el año 2036, alcanzará bajo una tendencia media de crecimiento, un total de 185,680 habitantes, lo que supone un incremento poblacional de 76,457 habitantes en 20 años.

Es importante señalar que como resultado del levantamiento predial realizado en el municipio se identificaron un total 45,446 predios con uso de vivienda o con la autorización para el mismo, de los cuales hay 1,752 predios baldíos que suman en total una superficie de 76.71 hectáreas. Además de áreas que se encuentran en proceso de urbanización o proyectos de desarrollos habitacionales autorizados, que suman 746.11 hectáreas y representan 14, 645 adicionales; a partir de lo cual se deduce, que en un escenario deseable, no es necesario incorporar a las áreas urbanas del municipio, durante el escenario de planeación de este programa, es decir, hay suficientes espacios para alojar a ese tamaño de población.

De acuerdo con ese escenario al 2036, se requerirían 46,420 viviendas, y actualmente se dispone de 45,446 predios con ese uso actual o aprobado, lo que indica que habrá una necesidad de 974 viviendas o predios para su construcción.

El escenario planteado es deseable, y considera:

- Proyecciones de población con una tendencia media de crecimiento, y un índice de ocupación promedio de 4 habitantes por vivienda.
- Que los requerimientos de incorporación de suelo urbano para alojar a la población nueva, ocupando la superficie disponible para uso habitacional dentro de las áreas urbanas o rurales, sería a partir del año 2034 – 2035.
- Con una tendencia alta de crecimiento, sería necesario incorporar suelo para desarrollo urbano en el mediano plazo.

Debido al proceso de urbanización que se experimenta en el municipio, y la enorme cantidad de desarrollos habitacionales que se han autorizado, en los últimos años, con la finalidad de revertir el fenómeno de concentración y dispersión presente, se procuraría que se utilizaran los espacios ya aprobados, y no incorporar más suelo al desarrollo urbano, que aquel que sea estrictamente necesario a partir del mediano plazo (2026), y de acuerdo con una evaluación permanente de la dinámica de población que se registre.

**2.6. Normas y criterios de desarrollo urbano**

**2.6.1. Normas aplicables al desarrollo urbano.**

Las normas generales de desarrollo urbano incluidas en este apartado tienen aplicación dentro de los límites del municipio y son complementarias a lo establecido en el documento técnico y el anexo gráfico del programa, así como en otros instrumentos aplicables al desarrollo urbano y/o a las distintas acciones urbanas.

El objetivo de estos ordenamientos en materia de desarrollo urbano es contribuir a reducir riesgos para la salud y la seguridad de los habitantes, evitarles incomodidades o molestias en el desarrollo de cualquier actividad y determinar el dimensionamiento y la dosificación de los diversos elementos de la infraestructura y el equipamiento urbano.

Se integran en la versión completa de este instrumento normas aplicables a Michoacán, sustentadas principalmente en criterios Federales en materia de desarrollo urbano, que aquí solo son enlistadas.

**2.6.1.1. Criterios para la ocupación del territorio.**
**2.6.1.2. Criterios para la regulación general de los usos del suelo.**
**2.6.1.3. Criterios para los usos industriales y ductos.**
**2.6.1.4. Criterios para la infraestructura vial y transporte.**
**2.6.1.5. Criterios para la infraestructura de agua y drenaje.**
**2.6.1.6. Criterios para la infraestructura eléctrica.**
**2.6.1.7. Criterios para la regulación de equipamientos.**

**3. NIVEL ESTRATÉGICO**

**3.1. Ámbito y jurisdicción de desarrollo urbano municipal**

Para efectos de la administración y operación urbana, el ámbito de aplicación del Programa será el área comprendida dentro de los límites del territorio municipal, cuya superficie asciende a 25,500.50 hectáreas.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

La determinación precisa de ámbito espacial de aplicación en este Programa Municipal, es el límite que como proyecto deberá ser presentado al titular del ejecutivo del Estado para su promoción, revisión, consideración y procedente aprobación o ratificación, por parte del Congreso del Estado.

### 3.2. Políticas de desarrollo urbano

Para la integración de las políticas de desarrollo urbano de este programa, se valoran aspectos vinculados al medio natural, las actividades económicas, el contexto social, y la zonificación del territorio, bajo las siguientes consideraciones.

#### 3.2.1. Medio ambiente

Para orientar el crecimiento de las localidades del municipio, se establecen áreas de preservación, que tienen como finalidad el respeto, la protección y conservación activa de los límites de las áreas urbanas y rurales definidas.

En lo relativo a las áreas de protección ecológica que se proponen en el Programa, se enuncia en las Normas Complementarias de los Usos Condicionados, de manera específica que en estas zonas no es posible la autorización del cambio en el uso del suelo, como es el caso de otros, mediante el procedimiento que señala el código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán.

#### 3.2.2. Actividad económica

Existe dentro del territorio municipal una extensión que representa el 58.15 % (14,828.52 has.) de la superficie total que está dedicada al desarrollo de la agricultura, está actividad económica no se identifica como la de mayor trascendencia dentro de la economía local, y debe ser considerada como una de las fortalezas y oportunidades para el desarrollo económico del mismo.

La población económicamente activa desarrolla predominantemente actividades económicas como el comercio y los servicios, mientras que el municipio presenta un potencial de desarrollo económico, centrado en actividades agropecuarias y agroindustriales; ante este escenario económico, se hace necesario impulsar y promover el desarrollo económico a través de la implementación de proyectos productivos, que dada las condiciones del municipio pueden ser enfocados hacia el establecimiento de un parque industrial.

#### 3.2.3. Contexto social

Las políticas de desarrollo urbano, invariablemente buscan cumplir con el propósito que marca la Ley General de los Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, que señala la necesidad de mejorar la calidad de vida de la población residente en los núcleos urbanos y rurales. El impulso a las actividades económicas, la atención de carencias de infraestructura y servicios urbanos, así como la atención de las diversas necesidades identificadas dentro del territorio municipal, permitirá de manera integral mejorar las condiciones y calidad de vida dentro del mismo.

#### 3.2.4. Zonificación del territorio

Es importante que el aprovechamiento del suelo se dé en función de la aptitud que el mismo presenta, bajo principios de sustentabilidad, sin limitar o inhibir las necesidades de expansión que por su dinámica natural tienen los asentamientos humanos. Sin embargo ante un escenario en el que la mancha urbana se ha extendido más allá de las necesidades de expansión que la dinámica demográfica genera, debe procurarse cuando menos, disminuir el ritmo con el que esto ocurre y regularlo.

Conforme a lo anterior, en este programa se contemplan las siguientes políticas de desarrollo urbano:

**Políticas de conservación:**

- El equilibrio ecológico y calidad ambiental;
- El buen estado de las obras materiales de infraestructura equipamiento y servicios;
- Los elementos urbanos indispensables con el propósito de evitar alteraciones económicas, sociales, políticas y ambientales;
- Rescate y preservación del patrimonio cultural de los centros de población e impulso a las actividades económicas;
- Conservación del patrimonio cultural e impulso a actividades turísticas.
- Conservación y preservación de los parques urbanos;
- Conservación y preservación de la cuenca hidrológica;
- Conservación y preservación de áreas para la prevención y el control de riesgos.

**Políticas de mejoramiento:**

- Renovación de las zonas de incipiente desarrollo o deterioradas, física o funcionalmente de las localidades que forman parte del

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

municipio.
- Mejoramiento y preservación de la calidad ambiental.
- Ordenamiento, renovación, regeneración, restauración o la densificación de áreas urbanas y rurales deterioradas.
- Dotación de servicio, equipamiento o infraestructura urbana, así como rehabilitación de los existentes.
- Regularización del suelo urbano, con la dotación de servicios y de los satisfactores básicos.
- Prevención de riesgos y contingencias ambientales.
- Celebración de convenios entre autoridades, sectores público, social y privado en los cuales se atienda el interés de todas en el mejoramiento urbano.
- Los asentamientos humanos y sus elementos que estén afectados en su funcionamiento o estado físico, considerados como áreas sujetas a mejoramiento a fin de habilitarlas, rehabilitarlas, reordenarlas o renovarlas.
- Promover la elaboración de programas de desarrollo urbano a nivel metropolitano, así como la actualización o elaboración de los de centro de población y parciales, para el mejoramiento de áreas urbanas.
- Mejoramiento urbano tendiente a reordenar o renovar las zonas de incipiente desarrollo o deteriorados física o funcionalmente.

Se prevé la necesidad de establecer acciones de reordenamiento y mejoramiento de los diferentes elementos urbanos dentro del territorio municipal para eficientar y equilibrar su funcionalidad. En lo que respecta a las localidades rurales que forman parte del territorio municipal, se debe propiciar un mejoramiento tendiente a reordenar las zonas de incipiente desarrollo o deterioradas, físicas y funcionalmente, buscando que se logre su consolidación y garantizar la preservación del carácter eminentemente rural que presentan.

**Políticas de crecimiento:**

- Consolidación del crecimiento físico de las localidades, procurando la ocupación de áreas baldías en primera instancia, o bien de forma muy estricta en las reservas programadas, bajo las premisas de temporalidad e integración de obras de infraestructura requeridas a cargo de los interesados en su desarrollo.
- Crecimiento futuro, basado en un modelo propio conveniente, debido, y no inercial.
- Creación de reservas patrimoniales.
- Disponibilidad real de las reservas programadas.
- Crecimiento ordenado y regulado, apegado a lo establecido en este Programa Municipal de Desarrollo Urbano o en lo establecido en programas con un mayor nivel de precisión (de centro de población o parciales).
- Organización de las funciones urbanas, para su consolidación conveniente y debida.
- Crecimiento tendiente a ordenar y regular la expansión física de las áreas urbanas y rurales de las localidades con mayor dinámica.

**Política de control:**

- Eliminación de los factores y hechos que obstaculizan el desarrollo equilibrado de las localidades más importantes por su tamaño de población.
- Regularización cuando sea procedente o reubicación, de los asentamientos situados en zonas de riesgo.
- Control permanente y especial de los límites que señalan y delimitan las áreas urbanas de las localidades urbanas y rurales.
- Control de los cambios de uso del suelo y modificaciones al ordenamiento establecido.
- Control de todas las acciones, obras y proyectos conforme lo establecido en el ordenamiento urbano de este programa.
- Control activo de los límites de las áreas urbanas y rurales de cada una de las localidades que integran el territorio municipal.

### 3.3. Estrategia general

La estrategia general de desarrollo para el municipio de Tarímbaro, se integra buscando específicamente la implementación de **políticas de impulso y consolidación**, a las que se refiere el Programa Estatal de Desarrollo Urbano. La política de impulso es considerada, sobre todo buscando en este terreno, que el municipio alcance mejores estadios de desarrollo económico a través de integrar propuestas e implementación de proyectos estratégicos. La propuesta de consolidación, tiene como propósito de que se superen las deficiencias materiales que se manifiestan en materia de desarrollo urbano, infraestructura, vivienda, servicios y equipamiento urbano; haciendo posible con ello que las áreas urbanizadas de cada una de las localidades, atiendan suficientemente las necesidades de la población y mejorando su calidad de vida.

### 3.4. Estrategia urbana en función del ordenamiento territorial y ambiental.

La política territorial busca fortalecer la intervención de las autoridades municipales, para lograr el aprovechamiento pleno del potencial que tiene el municipio de Tarímbaro, buscando impulsar su desarrollo económico y mejorando las condiciones de habitabilidad en los centros de población que lo conforman, reconociendo las fortalezas del territorio y sus oportunidades; planteando objetivos de eficiencia económica, cohesión social y equilibrio ecológico, así como fortaleciendo de los mecanismos de gobernabilidad territorial.

Dentro de la estrategia de desarrollo, se propone la forestación de áreas de reserva y protección ecológica, como una medida de restauración del medio natural, cuyo fin será consolidar y/o fijar el suelo en zonas de pendientes pronunciadas inhibiendo posibles deslaves y la erosión

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

de los mismos, y generando ambientes que compensen al menos parcialmente las alteraciones que se presentan por las actividades antropogénicas en general en el municipio.

**3.5. Estrategias urbanas en función del desarrollo económico y social**

Se busca la revalorización del territorio como soporte de la actividad económica y social: los objetivos y las estrategias que se presentan se dirigen a la recomposición del territorio como el recurso prioritario para instrumentar el desarrollo social, en donde el vínculo con la conservación de los recursos es fundamental. Esta intervención persigue:

- Igualdad y equidad de oportunidades entre localidades.
- Desarrollo de capacidades del municipio.
- Promoción de potencialidades.
- Superación de limitaciones e inclusión de las localidades.
- Seguridad patrimonial dentro del municipio.

En ese sentido se busca consolidar aquellos asentamientos humanos de mayor concentración poblacional, con la finalidad de que sean ellos, los que se convierten en soporte para cumplir con la propuesta de ordenamiento territorial.

El impulso al desarrollo económico se pretende lograr mediante la creación de un parque industrial, y la consolidación de corredores comerciales y de servicios, que alojen actividades económicas acordes al potencial del municipio, para convertirlo o darle el carácter de ciudad nodo, para la región, estableciendo en ella algunos equipamientos urbanos que apoyen el desarrollo de las actividades económicas.

**3.6. Estrategia urbana en función del desarrollo urbano.**

**3.6.1. Sistema de localidades municipal.**

A nivel Estatal Tarímbaro es considerado dentro del sistema estatal de centros de población, como parte de una de las 4 ciudades nodo aglomeración; las cuales interactúan con localidades intermedias y de jerarquía urbana menores en la dinámica urbana.

El municipio de Tarímbaro, cuenta solamente con cuatro centros de población urbano que de acuerdo a la concentración de servicios y densidad poblacional es clasificado dentro del Sistema Urbano Estatal de centros de población como centro de servicios rurales concentrados (SERUC), cuya población está dentro del rango de los 2,500 a 5,000 habitantes. De acuerdo con esta clasificación, el resto de las localidades son consideradas como zonas rurales.

**3.6.2. Estrategia de desarrollo urbano**

En este caso particular, y de acuerdo con las condiciones de desarrollo físico, social y económico que presenta en la actualidad, será necesario considerar que la propuesta de desarrollo contemple una política de impulso, que busque favorecer un desarrollo sustentable económica, social y ambientalmente.

**3.6.3. Zonificación primaria**

En la determinación de la zonificación primaria se consideraron las áreas: urbanas y rurales; las áreas urbanizables: programadas para el crecimiento, así como las no urbanizables y se integra por:

- **Áreas urbanas:** básicamente integrada por la extensión superficial de la cabecera municipal, así como de las tenencias y la zona de mayor concentración de desarrollos habitacionales al sur del territorio: Tarímbaro, Uruétaro, Téjaro de los Izquierdo y Cuto del Porvenir; Zona de «Erandenis» y de «Cuitzillos»; así como los desarrollos habitacionales en proceso de ejecución o aprobación;

- **Áreas rurales**: dentro del ámbito espacial de aplicación del programa, que comprende las localidades con un tamaño de población menor a 2,500 habitantes, (las 30 localidades registradas por INEGI);

- **Cuerpos de agua**; y

- **Espacios de protección ecológica**:

  - o Áreas para la explotación sustentable agrícola y pecuaria;
  - o Áreas para la para la conservación y preservación de la flora y fauna natural;
  - o Área Natural Protegida

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

La zonificación Primaria del Municipio se agrega y resume de la siguiente manera:

| ZONIFICACIÓN PRIMARIA | SUPERFICIE | |
|---|---|---|
| | HECTÁREAS | % |
| **AREA URBANIZADA** | | |
| *Área urbana* | 1,110.30 | 4.35 |
| *Área rural* | 1,313.32 | 5.15 |
| **ÁREA NO URBANIZABLE** | 21,041.27 | 82.51 |
| *Cuerpos de agua* | 27.34 | 0.11 |
| **URBANIZABLE** | 2,008.27 | 7.88 |
| **TOTAL** | **25,500.50** | **100.00** |

***Cuadro No. 9. Zonificación Primaria, en el territorio municipal de Tarímbaro.***
*Fuente: Elaboración propia.*

Para la consolidación de asentamientos humanos; será necesaria una densificación de las áreas urbanas y rurales actuales y solo en caso indispensable, el crecimiento se dará en áreas inmediatas a la misma necesariamente con una mayor densidad de población que la actual.

### 3.6.4. Áreas urbanizadas

**Áreas Urbanas**: corresponde a la cabecera municipal, tenencias de Uruétaro, Cuto del Porvenir y Téjaro, además de los desarrollos concentrados en la zona de Erandenis y Cuitzillos, espacios constituidos por los usos y destinos urbanos, áreas para vivienda, servicios, equipamientos, equipamiento e infraestructura urbana y vialidades, que en su conjunto asciende a 1,110.30 hectáreas, que representa el 4.35 % de la superficie municipal.

**Áreas rurales**: son diversos asentamientos humanos distribuidos en el territorio municipal, se ubican físicamente separados del área urbana, aunque ligados a través de vías de comunicación. Debe precisarse que dentro del ámbito espacial de aplicación del programa se cuenta con un total de 1,313.32 hectáreas consideradas áreas rurales, que está integrada por localidades eminentemente rurales, y que dependen administrativa, política y económicamente de la cabecera, a pesar de que tienen su propia dinámica y condiciones de desarrollo. Dentro de estas áreas es posible identificar algunos asentamientos dispersos en la municipalidad y aislados como granjas, o caseríos.

### 3.6.5. Áreas urbanizables

Están formadas por las reservas programáticas para el desarrollo urbano, así como áreas que forman parte de los desarrollos habitacionales que se encuentran en proceso de autorización por parte de las autoridades municipales. Las reservas programáticas son los espacios que se definen para el crecimiento en corto, mediano y largo plazo de las localidades urbanas y rurales, que representan un total de 2,008.27[19] hectáreas y representan el 7.88 % del total municipal.

Debido a las condiciones actuales de las localidades urbanas y rurales, es decir, la superficie que ocupan, los espacios baldíos y/o subutilizados, el número de habitantes estimado y sus densidades de población y vivienda; así como los escenarios futuros de población y cuantificación de requerimientos de suelo urbano; éstas áreas y su incorporación temporal, deberá ser de acuerdo a lo establecido en este programa, y estarán supeditadas a la obligatoriedad de los promotores y/o propietarios de ellas, para realizar las obras de cabeza y/o de infraestructura urbana, que se requieran para garantizar la presencia y prestación de los servicios públicos, tal como lo establece la legislación estatal al respecto; y mismas que posteriormente serán transmitidas a las autoridades municipales, en estricto apego a lo que señala la legislación aplicable en cada caso.

En el área de conurbación con el Municipio de Morelia, se propone la consolidación urbana, mediante la inclusión de zonas habitacionales y dosificación de equipamiento urbano. No obstante esta condición, **esas áreas estarán supeditadas a la elaboración de estudios geofísicos y dictámenes de riesgo por parte de Protección Civil Estatal, debido a la presencia de fallas geológicas.**

Las reservas programadas para el 2036, se estiman considerando el incremento de la población en el mismo horizonte de planeación en caso de que se presente una tendencia de crecimiento similar a la de la última década; lo que permite integrar una oferta de suelo urbano mayor a la requerida; esta propuesta se usará como recurso estratégico para absorber y resolver al mismo tiempo, posibles fenómenos de especulación y acaparamiento, y de ser posible del crecimiento y/o desarrollo urbano de las localidades que integra el municipio.

En ese sentido, el crecimiento y desarrollo urbano deberá sustentarse en una reserva urbana disponible y en alternativa que permitan una

[19] Esta cifra considera las áreas que integran cada uno de los proyectos de desarrollos habitacionales que se encuentran en alguna de las etapas de autorización, señalada en el Código de Desarrollo Urbano del estado de Michoacán de Ocampo.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

mayor participación de todos los sectores de la población.

Las áreas determinadas como reservas urbanas o áreas urbanizables programadas suman un total de 2,008.27 has. Tomando en consideración el escenario de tendencia media de crecimiento de población al largo plazo (2036), se presentará un incremento de 76,4578 habitantes respecto al dato estimado para el 2016[20], por lo que se consideran los siguientes escenarios:

- Utilizar las áreas de fraccionamientos y conjuntos habitacionales aprobados que se han desarrollado o se encuentran en vías de hacerlo, cuya superficie asciende a 1,128.44 hectáreas, en cuyo caso si se contempla una densidad promedio de 200 habitantes por hectárea, es posible alojar a una población de 225,688 habitantes. Cifra inferior a la que se proyecta considerando una tendencia media de crecimiento para el 2036, que estima un incremento de 76,458 habs. respecto a la cifra del 2016.

- Con el propósito de generar un proceso de consolidación urbana, incorporar los predios que se encuentran rodeados de usos y funciones urbanas, sobre todo en la zona de conurbación en donde se han identificado 560.30 hectáreas disponibles, que bajo una densidad promedio de 200 habitantes por hectárea, es posible alojar a una población de 112,060 habitantes.

La suma de las áreas que corresponden a los fraccionamientos aprobados, así como las consideradas urbanizables, suman en total una superficie de 2,008.27 hectáreas, y considerando una densidad de población de 200 habitantes por hectárea, es espacio que permite alojar a una población de 400,620 habitantes. Cifra que supera sensiblemente la población estimada en el largo plazo con una tendencia media de crecimiento.

Los escenarios son planteados y vistos como ideales, por lo que previendo una lógica con la cual se busca un crecimiento ordenado, será necesario solamente incorporar suelo, con densidades que permitan optimizar el uso de este recurso y evite una expansión innecesaria de las áreas urbanas y rurales, de tal forma que los requerimientos puedan ser menores.

El desarrollo de nuevos fraccionamientos y/o conjuntos habitacionales, tendrá que darse con base en este ordenamiento, lo que permitirá incrementar las densidades de manera sensible y disminuirá en la misma proporción la necesidad de expansión.

### 3.6.6. Áreas no urbanizables (de protección y conservación ecológica)

Son las áreas que deberán considerarse para el equilibrio ecológico del medio que integra el municipio, para conservar el potencial de aprovechamiento económico, así como para relacionar debidamente el medio natural y urbano de Tarímbaro con su entorno. Se consideran como tales las que presentan Pastizal inducido, Selva baja caducifolia, así como zonas agrícolas. En total, estas áreas suman 21,041.27 hectáreas, que representan el 82.51 % del territorio municipal.

Se crean con el propósito de proteger las áreas importantes para mantener el equilibrio ecológico dentro del municipio, así como para generar desaliento y tener un control del crecimiento de las localidades hacia estas áreas, buscando con ello garantizar la transición entre las urbanizadas y urbanizables con las no urbanizables.

Se busca adicionalmente, lograr un mejoramiento de las condiciones ambientales de diversas zonas, mediante el condicionamiento de algunos aprovechamientos, la forestación y el bajo coeficiente de uso y ocupación del suelo.

- Conservación y preservación de reservas ecológicas

  - Establecimiento de adecuado equilibrio entre estas áreas y el medio ambiente que las circunda.
  - Impedimento de cualquier tipo de distorsión en cuanto al uso de estas áreas.
  - Incorporación al aprovechamiento y disfrute de estas áreas a los beneficios y costo del desarrollo urbano.
  - Será necesario elaborar e implementar programas de manejo respectivos.

Por ningún motivo y sin excepción se permitirá el cambio de uso del suelo en las áreas de preservación ecológica, con excepción de aquellos que prevé la legislación Estatal.

- Conservación, creación y preservación de parques urbanos.

  - Establecimiento de equipamientos y servicios, que no tengan un impacto ambiental negativo en ellos y su entorno urbano.
  - Los equipamientos destinados para estas áreas, respetaran los radios máximos de cobertura, a fin de mantener el equilibrio funcional y ambiental entre estas áreas con la población servida.
  - Elaboración e implementación de los programas de manejo respectivos.

[20] A partir de las estimaciones de población con una tendencia media de crecimiento, se consideran poblaciones de 109,223 y 185,680 habitantes para 2016 y 2036, respectivamente.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

- Conservación y preservación para las corrientes y cuerpos de agua.

  - Implementación de las acciones necesarias para recuperar la función de la biomasa.
  - Recuperación de la función de la biomasa, recuperando la estructura vegetal.
  - Recuperación de la congruencia entre el modelo de desarrollo urbano, la sustentabilidad y la explotación.
  - Aplicación de programas de saneamiento de las aguas residuales mediante la construcción, complementación, y operación de colectores sanitarios; así como la construcción y puesta en operación de sistemas para el tratamiento de aguas residuales.

- Conservación y preservación de los cerros que se localizan dentro del territorio municipal.

  - Recuperación de las cualidades de la estructura vegetal.
  - Establecimiento de las medidas necesarias para recuperar la masa vegetal.
  - Desarrollo de proyecto de protección, conservación y mantenimiento, que permitan su aprovechamiento, dentro de un marco de preservación de las cualidades naturales de esas áreas.
  - Elaboración e implementación de los programas de manejo respectivos.

- Promoción y gestión para el desarrollo del Centro Municipal para el manejo Integral de los Residuos Sólidos Municipales (CMTIRS).

  - Establecimiento de medidas de control a fin de que se cancele el actual sitio de disposición final de los residuos sólidos municipales.
  - Establecimiento de medidas de mitigación y restauración del actual sitio de disposición final.
  - Establecimiento de medidas preventivas y restrictivas para el manejo y tratamiento de los residuos sólidos municipales.
  - Estudios para la selección del sitio y construcción del CMTIRS
  - Fomento de actividades económicas vinculadas con el tratamiento de los deshechos.

- Protección a la atmósfera

  - Programa de control de emisiones a la atmósfera de humos y sólidos suspendidos.
  - Mejoramiento de la red vial y transporte público.
  - Monitoreo de la calidad del aire para identificar puntos críticos.

**3.6.7. La zonificación secundaria. (Estructura territorial)**

No obstante que el alcance de un programa municipal de desarrollo urbano, sugiere como esquema de organización territorial la zonificación primaria en donde se definen las áreas urbanizadas, urbanizables y no urbanizables; ante la obsolescencia del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tarímbaro, y la ausencia de otros instrumentos de planeación que peritan su regulación, en este programa (municipal), se consideró conveniente que en tanto no se cuente con programas actualizados y que tengan vigencia jurídica, es necesario incluir una zonificación secundaria para el territorio municipal, la que dejará de tener vigencia, en tanto se cuente con un sistema de planeación urbana completo, es decir que cuente con los instrumentos que precisen en la definición de usos, reservas, y destinos.

En virtud de ello los fines que tendrá el uso del suelo tanto particulares como públicos para el municipio de Tarímbaro, estarán sujetos a la zonificación secundaria, ordenamiento general establecido en este Programa que comprende la organización debida de zonas definidas por usos predominantes y la determinación de los usos y destinos que son compatibles y condicionados.

La organización debida, considera el equilibrio, relación y comunicación entre todas las funciones urbanas y de estas con la población, y de ambas con la previsión y disponibilidad de los espacios urbanos necesarios.

No obstante lo anterior, la zonificación secundaria que permite mediante su administración la conducción conveniente del ordenamiento urbano en las primeras fases del crecimiento y desarrollo de las localidades del municipio, requiere oportunamente complementarse con las precisiones que se establezcan en los Programas de centro de población respectivos.

A ese respecto, se propone e incorpora a la «Tabla de Compatibilidad de los Usos del Suelo», la norma preventiva para la distribución ordenada del equipamiento, servicios e infraestructura urbana, como estrategia para prevenir y evitar su concentración y consecuente dispersión en la áreas urbanizadas y urbanizables, todo ello sin contravenir el ordenamiento general de este Programa y sin interferir las precisiones del ordenamiento que deberán ejecutarse en los programas de centro de población y parciales.

Para una mejor administración urbana de los usos y destinos del suelo, se incorpora en la Tabla de Compatibilidad una mayor precisión en las categorías empleadas para los usos genéricos y específicos en congruencia con la escala del sistema urbano; de esta manera se intenta agotar la diversidad de usos y destinos necesarios en lo referente a comercio, servicios y equipamientos en su escala vecinal.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

La definición de áreas y posibilidades de usos genéricos y específicos definidas en la zonificación secundaria, se integran en la siguiente tabla.

| ZONIFICACIÓN SECUNDARIA | SUPERFICIE | |
|---|---|---|
| | HECTÁREAS | % |
| **AREA URBANIZADA** | | |
| **Área urbana** | | |
| *Desarrollos habitacionales* | 1,056.24 | 4.14 |
| Restricción por fallas | 54.06 | 0.21 |
| **Área rural** | | |
| *Localidades* | 1,282.02 | 5.03 |
| Restricción por fallas | 31.30 | 0.12 |
| **ÁREA URBANIZABLE** | | |
| *Desarrollos en proceso de autorización* | 1,130.31 | 4.43 |
| Restricción por fallas | 16.84 | 0.07 |
| *Área de Consolidación Urbana* | 650.23 | 2.55 |
| Restricción por fallas | 39.53 | 0.16 |
| *Parque industrial* | 165.56 | 0.65 |
| *Área de amortiguamiento (industrial)* | 5.79 | 0.02 |
| **ÁREA NO URBANIZABLE** | | |
| *Área de Amortiguamiento (PEMEX)* | 14.15 | 0.06 |
| *Área de Amortiguamiento (FALLAS)* | 376.17 | 1.48 |
| **Cuerpos de agua** | 27.34 | 0.11 |
| **Espacios de protección Ecológica y productividad primaria** | | |
| *Agricultura de Temporal* | 6,640.59 | 26.04 |
| *Agricultura de Riego* | 180.31 | 0.71 |
| **Área de Preservación Ecológica** | | |
| *Bosque de Encino* | 116.30 | 0.46 |
| *Pastizal Inducido* | 1,371.04 | 5.38 |
| *Selva Baja Caducifolia* | 5,536.98 | 21.71 |
| *Área Natural Protegida* | 16.91 | 0.07 |
| *Agricultura de Humedad* | 6,788.83 | 26.62 |
| TOTAL | 25,500.50 | 100.00 |

***Cuadro No. 10. Zonificación Secundaria, en el territorio municipal de Tarímbaro.***
*Fuente: Elaboración propia.*

**3.6.7.1. Determinación de los usos y destinos de las áreas urbanizables**

Se entiende por Usos, los fines particulares a que podrá dedicarse determinadas zonas o predios; y Destinos, los fines públicos a que se dedica o está previsto dedicar áreas o predios de centro de población, es decir el aprovechamiento de las zonas o predios como estrategia del ordenamiento urbano de la Zonificación Secundaria dictada por el interés público del desarrollo urbano del Municipio.

La Zonificación Secundaria, determina el ordenamiento general de las diferentes zonas o áreas de aprovechamientos predominantes y respecto de ello, los usos y destinos compatibles, incompatibles y condicionados, tomando en consideración adicionalmente al uso, la intensidad y modalidad de su aprovechamiento.

Los usos del suelo en la Zonificación Secundaria se clasifican:

A. Usos predominantes.
B. Usos genéricos.
C. Uso específicos.
D. Usos condicionados.

**A. Los usos predominantes**

Son aquellos que caracterizan una zona o área, respecto de los cuales se determina la compatibilidad y condicionalidad de los demás. Se clasifican a su vez en:

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALIDEZ LEGAL

**Las áreas urbanizadas y las urbanizables**

- Habitacional.

| | | |
|---|---|---|
| DP | DENSIDAD APROBADA | Considera el proyecto originalmente aprobado |
| DB | DENSIDAD BAJA | de 51 a150 habs/ha |
| DM | DENSIDAD MEDIA | de 151 a 300 habs/ha |
| DA | DENSIDAD ALTA | De 301 a 500 habs/ha |
| SR | DENSIDAD SUBURBANA O RURAL | Hasta 50 habs/ha |

Estas densidades serán aplicables para los desarrollos de nueva creación y/o posteriores a la aprobación de este programa; aquellos desarrollos autorizados con antelación al mismo se sujetarán a las condiciones de su aprobación.

- Comercio, servicios o equipamiento

| | |
|---|---|
| CS | COMERCIO Y SERVICIOS |
| CCS | CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS |
| DB | COMERCIO, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO VECINAL Y DISTRITAL |
| DM | COMERCIO, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO DISTRITAL |
| DA | COMERCIO, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO DISTRITAL Y REGIONAL |
| SR | COMERCIO, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO VECINAL Y DISTRITAL |

- Industria

| | |
|---|---|
| IL | INDUSTRIA LIGERA |
| IM | INDUSTRIA MEDIANA |
| PI | PARQUE INDUSTRIAL |

Las áreas determinadas como industria ligera y mediana, corresponde a aquellas industrias instaladas que se encuentran en operación cualquiera que sea su actividad; que se instalaron regularmente. Ante este fenómeno irregular de ordenamiento, se considera lo siguiente:

a. El uso como industria en la modalidad autorizada o vigente a la aplicación de este Programa, se respetara, siempre y cuando no se modifique en intensidad y modalidad y se tomen las medidas de protección necesarias para garantizar la seguridad y tranquilidad de los habitantes en su entorno.

b. Sólo se autorizara cambios de uso del suelo que sean los predominantes en su entorno o bien compatibles o condicionados con ellos.

c. Sólo se autorizará un cambio de uso del suelo a industrial, cuando éste no afecte al que prevalece o predomina en su entorno inmediato.

d. Las áreas determinadas para parque industrial, se integran al ordenamiento, asumiendo el uso predominante de su entorno, al cual deberá integrarse, mediante la inclusión de medidas preventivas para su operación o mantenimiento, y en estricto apego a lo que señala la normatividad aplicable, tanto en materia de desarrollo urbano como ambiental o de cualquier otra naturaleza.

**Áreas no urbanizables**

- Espacios de Protección Ecológica

| | |
|---|---|
| ARE | AREAS DE RESERVA ECOLOGICA Y DE PRODUCTIVIDAD PRIMARIA |
| APE | AREA DE PRESERVACION ECOLOGICA |
| ANP | AREA NATURAL PROTEGIDA |

**B. Los usos genéricos.**

Definen un conjunto de usos destinos del suelo que tienen en común ser congruentes en intensidad y modalidad de uso, respecto de la organización territorial propuesta.

Con objeto de complementar la clasificación de los usos genéricos y con ello lograr una distribución más ordenada en congruencia y consideración de todos los elementos de la estructura urbana establecida en la cabecera municipal y localidades urbanas, se agregan los usos genéricos relativos al Equipamiento Comercial y de Servicios.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

Los Usos Genéricos se clasifican y definen de la siguiente manera:

- **Actividades agropecuarias:** El mantenimiento de las actividades productivas dentro del Municipio.
- **Equipamiento vecinal:** Equipamiento de uso público con un nivel de servicio vecinal, para la atención por si solo o en conjunto a una población no mayor de 5,500 habitantes y radio máximo de cobertura no mayor de 500 metros.
- **Comercio y Servicios Vecinales:** Comercio y servicio con nivel de servicios vecinales, para la atención por si solo o en conjunto a una población no mayor de 5,500 habitantes y un radio máximo de cobertura no mayor de 500 metros.
- **Equipamiento Distrital:** Equipamiento de uso público con un nivel de servicio distrital, para la atención por si solo o en conjunto a una población no mayor de 20,000 habitantes y radio máximo de cobertura no mayor de 1,000 metros.
- **Comercial y Servicios Distrital:** Comercios y servicio con nivel distrital, para la atención por si solo o en conjuntos a una población no mayor de 20,000 habitantes y un radio de máximo de cobertura no mayor de 1,000 metros.
- **Bodegas y almacenes:** Resguardo temporal de productos.
- **Microindustria:** Actividades productivas de pequeña escala, de carácter familiar y artesanal.
- **Industria de bajo riesgo:** Actividades industriales de bajo riesgo.
- **Espacios abiertos o reservas ecológicas urbanas:** Usos públicos dentro de las áreas de crecimiento de los centros de población que establecen un adecuado equilibrio ecológico de este en el territorio y ambiente que circunda y que necesaria y exclusivamente deberá ser destinada a plazas y parques urbanos.
- **Instalaciones especiales:** Usos y destinos que requieren de una normatividad especial.
- **Infraestructura General:** Infraestructura urbana no considerada como un uso o destino urbano.

**C. Los usos específicos**

Los usos específicos definen un conjunto de usos y destinos del suelo que tienen en común ser congruentes en los términos del uso genérico que los contiene. Los usos específicos de cada uso genérico se relacionan en la «Tabla de Compatibilidad de Uso de Suelo» y constituyen el nivel más desagregado de definición urbana procedente. Algunos de los usos específicos, pueden marcar diferencias con respecto a los usos generales que los contienen, diferencias que están consignadas en la misma Tabla. (Ver la Tabla de Compatibilidad de Uso de Suelo.)

**D. Los Usos Condicionados**

En algunos casos, los usos específicos están condicionados en algunas zonas debido al impacto que para estas representan, y sujetos a las siguientes normas.

**3.6.8. Normas Complementarias para los usos Condicionados (C1…C69)**

Ver. Versión completa del programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tarímbaro…

**3.6.9. Acciones para el desarrollo de las zonas urbanas y rurales del municipio.**

Para el cumplimiento de los objetivos y el logro de las metas de ordenamiento propuesto por el Programa, es necesario llevar a cabo una serie de acciones, que permitirán el desarrollo de las áreas urbanas y rurales que integran al municipio, para así atender en el tiempo y en espacio los diversos componentes en materia de desarrollo urbano. Mismas que se detallan en el nivel programático de esta versión abreviada, en el siguiente orden.

**3.6.10. Tabla de compatibilidad de usos del suelo**

La tabla de compatibilidad de usos de suelo se constituye en el instrumento técnico jurídico y administrativo del Programa, como la herramienta indispensable y fundamental de la administración urbana del ordenamiento urbano general, conforme la establecido en derecho, para el ejercicio de la planeación urbana institucional, en la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y las demás leyes y normas en materia de desarrollo urbano aplicables y vigentes.

**4. NIVEL PROGRAMÁTICO Y DE CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL**

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

**4.1. Metas y bases financiero programáticas.**

Para el cumplimiento de los objetivos y el logro de las metas de ordenamiento propuesto por este Programa, es necesaria la realización de inversiones, que por su orden de importancia se consideren en el gasto público y privado, para así atender en el tiempo y en espacio los diversos componentes en materia de desarrollo urbano. De acuerdo a las prioridades del gasto público las METAS se calificaron conforme a la siguiente lista de programas:

1. Planeación
2. Suelo
3. Infraestructura
4. Vialidad
5. Transporte
6. Vivienda
7. Equipamiento Urbano
8. Imagen Urbana
9. Aspectos Ambientales
10. Vulnerabilidad y Riesgos
11. Participación Ciudadana
12. Aspectos Legislativos
13. Administración Urbana

Para esto y de acuerdo con las atribuciones que le son conferidas legalmente, se considera fundamental que la administración municipal gestione las aportaciones y la consolidación de recursos ante los gobiernos Estatal y Federal. De la misma forma y por la importancia que reviste, será necesario promover, apoyar y fomentar la inversión privada en proyectos que impulsen el desarrollo urbano y el beneficio social; en este caso se identifican las aportaciones que realizan los beneficiarios directos de las mismas.

Para ello, este programa sugiere que el gasto público, se realice con base en los ordenamientos establecidos y los lineamientos que el mismo indica, lo que permitirá el cumplimiento de sus objetivos y su fortalecimiento.

**Cuadro No. 101-1. Matríz de Corresponsabilidad Sectorial.**

**4.2. Corresponsabilidad sectorial.**

| Prioridad | Clave | Prog. | Sub Prog. | ACTIVIDAD | Unid. | Cant. | Sectores | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Público | | | Priv. | Soc. |
| | | | | | | | Fed. | Edo. | Mpio | | |
| | | 1 | | **PLANEACION** | | | | | | | |
| | | | 1 | **ESTUDIOS Y PROGRAMAS** | | | | | | | |
| A | PL-1 | | | Actualizar el Programa Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tarímbaro | Prog. | 1 | X | X | X | X | X |
| B | PL-2 | | | Formular el Programa Desarrollo Urbano de Centro de Población de Uruétaro, Cuto del Porvenir y Tejaro | Prog. | 3 | X | X | X | X | X |
| B | PL-3 | | | Formular un Programa sectorial de vivienda | Prog. | 1 | X | X | X | X | X |
| B | PL-4 | | | Formular un programa sectorial de vialidad | Prog. | 1 | X | X | X | X | X |
| | | 2 | 1 | **SUELO** | | | | | | | |
| | | | | **REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA** | | | | | | | |
| A/B | RT-1 | | | Participar con las dependencias federales y estatales, en la regularización de la tenencia de la tierra | Acc. | 1 | X | X | X | X | |
| | | | 2 | **OFERTA DEL SUELO URBANO** | | | | | | | |
| A/B/C | SU-1 | | | Constitución de reservas territoriales patrimoniales. | Obra | 1 | X | X | | X | |
| A/B/C | SU-2 | | | Instrumentar Programa para la ocupación de los lotes baldíos y viviendas desocupadas. | Prog. | 1 | X | X | | X | X |
| A/B | SU-3 | | | Promover la integración del suelo social al Desarrollo Urbano | Acc. | 1 | X | X | X | X | |

Simbología, correspondiente a Prioridad:

| | |
|---|---|
| A | CORTO PLAZO; 2018 |
| B | MEDIANO PLAZO; 2026 |
| C | LARGO LAZO, 2036 |

de manera coordinada y onda a cada una de ellas.

rticipación de los sectores público y social, es muy importante, Por eso, el Programa considera indispensable la concurrencia y urbano.

eñalando la necesidad de intervención o la posibilidad de que exista nsiderando las atribuciones que le son propias a cada uno de ellos.

"Versión digital de consulta, carece de validez legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

**Cuadro No. 101-2. Matríz de Corresponsabilidad Sectorial**

| Prioridad | Clave | Prog. | Sub Prog. | ACTIVIDAD | Unid. | Cant. | Sectores | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Público | | | Priv. | Soc. |
| | | | | | | | Fed. | Edo. | Mpio | | |
| | | 3 | | **INFRAESTRUCTURA** | | | | | | | |
| | | | 1 | **AGUA POTABLE** | | | | | | | |
| A | IN-1 | | | Estudio de factibilidad Técnica, económica y financiera, para el mejoramiento del sistema municipal de agua potable | Estudio | 1 | X | | | X | |
| A/B | IN-2 | | | Proyecto de ampliación de la red de agua potable | km. | 23.27 | X | X | X | X | X |
| A/B | IN-3 | | | Construir tanques de regularización para las localidades de San Pedro de los Sauces, Cupataro, El Colegio, Exhacienda de Guadalupe, Jamaica, Peña del Panal y Uruétaro | Unidad | 6 | X | X | X | X | |
| | | | 2 | **ALCANTARILLADO** | | | | | | | |
| A/B | IN-4 | | | Estudio de factibilidad Técnica, económica y financiera, para el mejoramiento del sistema municipal de Alcantarillado Sanitario | Estudio | 1 | X | | | X | X |
| A | IN-5 | | | Construcción y/o Ampliación de la red de alcantarillado en las localidades: El Curiro, El Garbanzo, La Concepción; Jamaica, Peña del Panal, Uruétaro, San Pedro de los Sauces, Mesón Nuevo, Col. Miguel Hidalgo y Cuto del Porvenir. | Km. | 24.4 | X | X | X | X | |
| A | IN-6 | | | Proyecto y construcción de colectores marginales en los canales que son utilizados para riego | Km. | 82.93 | X | | | | |
| A | IN-7 | | | Construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales | Obra | 2 | X | X | | | |
| A | IN-8 | | | Realizar el sistema integral de alcantarillado y drenaje pluvial. | Sist. | 1 | X | X | X | X | X |
| | | | 3 | **ENERGÍA ELÉCTRICA** | | | | | | | |
| A/B | IN-9 | | | Proyecto para la ampliación de la red de energía eléctrica en las colonias Peña del Panal, San Pedro de los Sauces, Santa María y Uruétaro. | km | 21.18 | X | X | X | X | X |
| A/B | IN-10 | | | Proyecto para la ampliación de la red de alumbrado público en las localidades de Cañada de los Sauces, Peña del Panal, La Noria, San José de la Trinidad, Mesón Nuevo, Santa María y Uruétaro. | km | 43.05 | X | X | X | X | X |

Simbologia, correspondiente a Prioridad:

| | |
|---|---|
| **A** | CORTO PLAZO; 2018 |
| **B** | MEDIANO PLAZO; 2026 |
| **C** | LARGO LAZO, 2036 |

**Cuadro No. 101-3. Matríz de Corresponsabilidad Sectorial**

| Prioridad | Clave | Prog. | Sub Prog. | ACTIVIDAD | Unid. | Cant. | Sectores | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Público | | | Priv. | Soc. |
| | | | | | | | Fed. | Edo. | Mpio | | |
| | | | 5 | **PAVIMENTOS** | | | | | | | |
| A/B | IN-11 | | | Proyecto para la ampliación de la cobertura de pavimentos en el territorio municipal. Cañada de los Sauces, Ampliación Jamaica, El Carrizal, El Curiro, El Garbanzo, El Jagüey, El Lometón, Col. Francisco Villa, Jamaica, Mesón Nuevo, Col. Miguel Hidalgo y Santa Cruz. | km | 65.63 | X | | X | X | X |
| | | | 6 | **RESIDUOS SOLIDOS** | | | | | | | |
| A/B | IN-12 | | | Proyecto y Construcción del Centro Municipal para el manejo Integral de los Residuos Sólidos Municipales (CMTIRS) | Obra | 1 | X | X | | X | |
| A/B | IN-13 | | | Programa para ampliar la cobertura de la recolección, manejo y disposición final de los residuos sólidos municipales. | Programa | 1 | X | X | | | |
| | | | 7 | **SEGURIDAD Y VIGILANCIA** | | | | | | | |
| A/B | IN-14 | | | Equipamiento de Bomberos y protección civil | Programa | 1 | X | X | X | | |
| A/B | IN-15 | | | Elaborar planes de contingencia | Plan | lote | X | X | | X | |
| | | 4 | | **VIALIDAD** | | | | | | | |
| | | | 1 | **VIALIDAD INTERURBANA** | | | | | | | |
| A | VI-1 | | | Proyecto para la atención a zonas de riesgo vía regional y cruce de localidades y fraccionamientos | Obra | 14 | X | X | X | X | |
| A | VI-2 | | | Mejorar el sistema de señalamiento vial horizontal y vertical en las localidades | Acc. | 1 | X | | | X | X |
| A | VI-3 | | | Construcción de rampas para discapacitados en la cabecera municipal y principales localidades. | Obra | 1 | X | X | | X | X |
| A | VI-4 | | | Obra para ampliar alternativas de acceso y comunicación intermunicipal: Av. de las Torres, Zona de Torreon Nuevo Y Misión del Valle | Obra | 2 | X | X | | X | |
| A | VI-5 | | | Ampliación de carretera Morelia-Zinapécuaro (a 4 carriles) | Proy. | 1 | X | X | X | X | |
| A | VI-6 | | | Proyecto de libramiento elaborado por la SCT, que comunica a la cabecera municipal con el aeropuerto internacional de Morelia. | Proy. | 1 | X | X | X | | |
| | | 5 | | **TRANSPORTE** | | | | | | | |
| | | | 1 | **TRANSPORTE URBANO** | | | | | | | |
| A | TR-1 | | | Proyecto para la ampliación y refuncionalización de rutas | Acc. | 1 | X | | | X | X |

Simbologia, correspondiente a Prioridad:

| | |
|---|---|
| **A** | CORTO PLAZO; 2018 |
| **B** | MEDIANO PLAZO; 2026 |
| **C** | LARGO LAZO, 2036 |

*"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"*

COPIA SIN VALOR LEGAL

**Cuadro No. 101-4. Matríz de Corresponsabilidad Sectorial**

| Prioridad | Clave | Prog. | Sub Prog. | ACTIVIDAD | Unid. | Cant. | Sectores | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Público | | | Priv. | Soc. |
| | | | | | | | Fed. | Edo. | Mpio | | |
| | | 6 | | **VIVIENDA** | | | | | | | |
| | | | 1 | **VIVIENDA PROGRESIVA** | | | | | | | |
| A/B | V-1 | | | Promover programas para el mejoramiento de techos, pisos y muros | Acc. | 12,086 | X | X | X | X | X |
| A | V-2 | | | Apoyos fiscales y facilidades administrativas a desarrollos habitacionales que utilicen dispositivos ecologistas. | Acc. | 1 | X | X | X | X | |
| C | V-3 | | | Promover e Incentivar el establecimiento de cooperativas para la autoconstrucción de vivienda. | Acc. | 1 | X | X | X | X | X |
| C | V-4 | | | Promover la instalación de parques de materiales para la construcción de vivienda popular | Acc. | 1 | X | X | X | X | X |
| | | 7 | | **EQUIPAMIENTO URBANO** | | | | | | | |
| | | | 1 | **SALUD** | | | | | | | |
| A | EQ-1 | | | Proyecto y construcción un Hospital general (SSA; módulo de 60 camas) | Obra | 1 | X | X | | X | |
| B/C | EQ-2 | | | Proyecto y construcción de una unidad de medicina familiar (IMSS; módulos de 10 consultorios) | Obra | 1 | X | X | | X | |
| A/C | EQ-3 | | | Proyecto y construcción de hospital general (IMSS; módulo de 72 camas) | Obra | 1 | X | X | | X | |
| C | EQ-4 | | | Proyecto y construcción de una clínica de medicina familiar (módulo de 8 consultorios) | Obra | 1 | X | X | | X | |
| | | | 2 | **ASISTENCIA SOCIAL** | | | | | | | |
| A/B/C | EQ-5 | | | Proyecto y construcción de Centro de Desarrollo Comunitario (módulo de 10 aulas) | Obra | 13 | X | X | X | X | |
| A/B | EQ-6 | | | Proyecto y construcción de Centro de Integración juvenil (módulo de 1 consultorio) | Obra | 3 | X | X | X | X | |

Simbologia, correspondiente a Prioridad:

**A** CORTO PLAZO; 2018
**B** MEDIANO PLAZO; 2026
**C** LARGO LAZO, 2036

**Cuadro No. 101-5. Matríz de Corresponsabilidad Sectorial**

| Prioridad | Clave | Prog. | Sub Prog. | ACTIVIDAD | Unid. | Cant. | Sectores | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Público | | | Priv. | Soc. |
| | | | | | | | Fed. | Edo. | Mpio | | |
| | | | 3 | **COMERCIO** | | | | | | | |
| A/B/C | EQ-7 | | | Proyecto y construcción de Mercado Público (módulo de 120 locales) | Obra | 13 | X | X | X | X | X |
| A/B | EQ-8 | | | Proyecto y construcción de Centro Comercial | Obra | 1 | X | X | X | X | |
| A/B/C | EQ-9 | | | Proyecto y construcción de Plaza de Usos Múltiples (módulo de 160 puestos) | Obra | 9 | X | X | X | X | X |
| | | | 4 | **RECREACIÓN** | | | | | | | |
| A | EQ-10 | | | Proyecto y construcción de Plaza cívica (módulo de 16,000 m²) | Obra | 1 | X | X | X | X | |
| A/B/C | EQ-11 | | | Proyecto y construcción de modulo de juegos infantiles (módulo de 5,000 m²) | Obra | 11 | X | X | X | X | X |
| A/B/C | EQ-12 | | | Proyecto y construcción de jardines vecinales (módulo de 10,000 m²) | Obra | 18 | X | X | X | X | X |
| A/C | EQ-13 | | | Proyecto y construcción de Parque de barrio (módulo de 28,000 m²) | Obra | 7 | X | X | X | X | X |
| A | EQ-14 | | | Proyecto y construcción de área de ferias y exposiciones (módulo de 20,000 m²) | Obra | 1 | X | X | X | X | X |
| A/C | EQ-15 | | | Proyecto y construcción de Cine | Obra | 2 | X | X | X | X | |
| | | | 5 | **DEPORTE** | | | | | | | |
| C | EQ-16 | | | Proyecto y construcción de Centro Deportivo (30,514 m² de cancha) | Obra | 1 | X | X | X | X | |
| A/C | EQ-17 | | | Proyecto y constricción de Gimnasio deportivo | Obra | 2 | X | X | X | X | |
| A/C | EQ-18 | | | Proyecto y construcción de Alberca deportiva | Obra | 2 | X | X | X | X | |
| A/B/C | EQ-19 | | | Proyecto y construcción de Salón deportivo | Obra | 4 | X | X | X | X | |

Simbologia, correspondiente a Prioridad:

**A** CORTO PLAZO; 2018
**B** MEDIANO PLAZO; 2026
**C** LARGO LAZO, 2036

*"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"*

**Cuadro No. 101-6. Matríz de Corresponsabilidad Sectorial**

| Prioridad | Clave | Prog. | Sub Prog. | ACTIVIDAD | Unid. | Cant. | Sectores | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Público | | | Priv. | Soc. |
| | | | | | | | Fed. | Edo. | Mpio | | |
| | | | 6 | **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** | | | | | | | |
| C | EQ-20 | | | Proyecto y construcción para la Oficinas de Gobierno Estatal (Módulo de 1,000 m²) | Obra | 1 | X | X | X | X | |
| B/C | EQ-21 | | | Proyecto y construcción para la Oficina de Hacienda Estatal (módulo de 500 m²) | Obra | 2 | X | X | X | X | |
| A | EQ-22 | | | Proyecto y construcción de Tribunales de Justicia del Estado (módulo de 500 m²) | Obra | 1 | X | X | X | X | |
| | | | 7 | **SERVICIOS URBANOS** | | | | | | | |
| A | EQ-23 | | | Proyecto y construcción del Centro Municipal para el Tratamiento Integral de Residuos Sólidos (Módulo de 56,000 m²) | Obra | 1 | X | X | X | X | |
| B/C | EQ-24 | | | Proyecto y construcción de Estación de servicios (PEMEX) | Obra | 4 | X | X | X | X | X |
| | | | 8 | **COMUNICACIONES** | | | | | | | |
| A/C | EQ-25 | | | Unidad remota de líneas (módulo de 10,000 líneas telefónicas) | Obra | 2 | X | X | | X | |
| A | EQ-26 | | | Centro de Trabajo (módulo de 25,000 líneas telefónicas) | Obra | 1 | X | X | | X | |
| | | | 9 | **TRANSPORTE** | | | | | | | |
| B/C | EQ-27 | | | Proyecto y construcción de Central de autobuses de pasajeros (módulo de 40 cajones de abordar) | Obra | 1 | X | X | | X | |
| B/C | EQ-28 | | | Proyecto y construcción de central de servicios de carga (módulo de 100 cajones de carga) | Obra | 1 | X | X | | X | |

Simbologia, correspondiente a Prioridad:

**A** CORTO PLAZO; 2018
**B** MEDIANO PLAZO; 2026
**C** LARGO LAZO, 2036

**Cuadro No. 101-7. Matríz de Corresponsabilidad Sectorial**

| Prioridad | Clave | Prog. | Sub Prog. | ACTIVIDAD | Unid. | Cant. | Sectores | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Público | | | Priv. | Soc. |
| | | | | | | | Fed. | Edo. | Mpio | | |
| | | | 9 | **EDUCACIÓN** | | | | | | | |
| C | EQ-29 | | | Proyecto y construcción de jardín de niños (módulos de 9 aulas) | Obra | 2 | X | X | X | X | X |
| B/C | EQ-30 | | | Proyecto y construcción de Centro de Atención Preventiva de Educación Prescolar (módulos de 6 aulas) | Obra | 3 | X | X | X | X | X |
| C | EQ-31 | | | Proyecto y construcción de Escuela especial para atípicos (módulo de 12 aulas) | Obra | 1 | X | X | X | X | X |
| B/C | EQ-32 | | | Proyecto y construcción de Escuela Primaria (módulo de 18 aulas) | Obra | 10 | X | X | X | X | X |
| C | EQ-33 | | | Proyecto y construcción de Centro de Capacitación para el Trabajo | Obra | 1 | X | X | X | X | X |
| A/B/C | EQ-34 | | | Proyecto y construcción de Secundaría General (módulo de 15 aulas) | Obra | 6 | X | X | X | X | X |
| A/C | EQ-35 | | | Proyecto y construcción de Secundaría Técnica (módulo de 12 aulas) | Obra | 2 | X | X | X | X | X |
| B | EQ-36 | | | Proyecto y construcción de Preparatoria General (módulo de 10 aulas) | Obra | 1 | X | X | X | X | X |
| A | EQ-37 | | | Proyecto y construcción de Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (módulo de 12 aulas) | Obra | 1 | X | X | X | X | X |
| A | EQ-38 | | | Proyecto y construcción de Universidad Pedagógica Nacional (módulo de 8 aulas) | Obra | 1 | X | X | X | X | X |
| | | | 10 | **CULTURA** | | | | | | | |
| A/C | EQ-39 | | | Proyecto y construcción de Biblioteca Pública Municipal (módulo de 72 sillas) | Obra | 2 | X | X | X | X | X |
| A | EQ-40 | | | Proyecto y construcción de Biblioteca Pública Regional (módulo de 150 sillas) | Obra | 1 | X | X | X | X | X |
| B | EQ-41 | | | Proyecto y construcción de Biblioteca Pública Central Estatal (módulo de 250 sillas) | Obra | 1 | X | X | X | X | |
| B | EQ-42 | | | Proyecto y construcción de Casa de la Cultura (módulo de 2,448 m² de servicio) | Obra | 1 | X | X | X | X | X |
| A/B | EQ-43 | | | Proyecto y construcción de Centro Social Popular (módulo de 2,500 m²) | Obra | 2 | X | X | X | X | X |
| A | EQ-44 | | | Proyecto y construcción de Auditorio Municipal (módulo de 1,600 butacas) | Obra | 1 | X | X | X | X | X |

Simbologia, correspondiente a Prioridad:

**A** CORTO PLAZO; 2018
**B** MEDIANO PLAZO; 2026
**C** LARGO LAZO, 2036

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

**Cuadro No. 101-8. Matríz de Corresponsabilidad Sectorial**

| Prioridad | Clave | Prog. | Sub Prog. | ACTIVIDAD | Unid. | Cant. | Sectores | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Público | | | Priv. | Soc. |
| | | | | | | | Fed. | Edo. | Mpio | | |
| | | 8 | | **IMAGEN URBANA** | | | | | | | |
| A | IU-3 | | 3 | Proyecto de mejoramiento de imagen urbana de las plazas públicas de las localidades | Obra | 1 | X | X | X | X | |
| | | 9 | | **ASPECTOS AMBIENTALES** | | | | | | | |
| A | AA-1 | | 1 | Realizar Desasolve en ríos y canales | Obra | 1 | X | X | X | X | |
| A/B | AA-2 | | 2 | Reforestación y conservación de áreas verdes en cerros, bordes de ríos | Obra | 1 | X | X | X | X | |
| A | AA-3 | | 3 | Programa de control de descargas sanitarias del Municipio de Tarímbaro | Prog. | 1 | X | X | X | X | |
| A | AA-4 | | 4 | Constitución de Reserva natural en la Zonas de Agricultura de Humedad | Acc. | 1 | X | X | X | X | X |
| C | AA-5 | | 5 | Programa para crear Reservas Ecológicas dentro del Municipio | Acc. | 1 | X | X | X | X | X |
| A | AA-6 | | 6 | Cancelación del Tiradero Municipal y proyecto de rehabilitación en el sitio | Acc. | 1 | X | | X | X | X |
| | | 10 | | **VULNERABILIDAD Y RIESGOS** | | | | | | | |
| A | VR-1 | | 1 | Elaborar un reglamento de acuerdo a la tipología de riesgos. | Acc. | 1 | X | X | | X | |
| A/B/C | VR-2 | | 2 | Restringir el crecimiento urbano sobre márgenes de ríos y canales, así como en zonas de inestabilidad ecológica. | Prog. | 1 | X | X | X | X | |
| A/B | | | 3 | Reforestar barrancas susceptibles de deslaves | Prog. | 1 | X | X | X | X | X |
| A | | | 4 | Elaborar un Atlas Municipal de Riesgos | | | | | | | |
| | | 11 | | **PROYECTOS ESTRATEGICOS** | | | | | | | |
| A | PE-1 | | | Parque Industrial en el Municipio de Tarímbaro | Obra | 1 | X | X | X | X | |

Simbologia, correspondiente a Prioridad:

**A** CORTO PLAZO; 2018
**B** MEDIANO PLAZO; 2026
**C** LARGO LAZO, 2036

**Cuadro No. 101-9. Matríz de Corresponsabilidad Sectorial**

| Prioridad | Clave | Prog. | Sub Prog. | ACTIVIDAD | Unid. | Cant. | Sectores | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Público | | | Priv. | Soc. |
| | | | | | | | Fed. | Edo. | Mpio | | |
| | | 12 | | **PARTICIPACIÓN CIUDADANA** | | | | | | | |
| A | PC-1 | | | Promover la intervención y reglamentación de los comités de participación ciudadana | Prog. | 1 | X | X | X | X | X |
| A | PC-2 | | | Determinar y establecer el sistema permanente de participación social. | Prog. | 1 | X | X | X | X | X |
| A | PC-3 | | | Difundir el contenido del Programa de Desarrollo para promover su aplicación. | Acc. | 1 | X | X | X | X | X |
| | | 13 | | **ASPECTOS LEGISLATIVOS** | | | | | | | |
| A | AL-1 | | | Promover la elaboración de los reglamentos de construcción y servicios urbanos, imagen urbana; medio ambiente. | Acc. | 1 | X | X | X | X | |
| | | 14 | | **ADMINISTRACIÓN URBANA** | | | | | | | |
| A | AU-1 | | | Crear el Instituto Municipal de Planeación | Acc. | 1 | X | X | X | X | X |
| A | AU-2 | | | Simplificación de procedimientos de atención al público. | Prog. | 1 | X | X | X | X | X |
| A | AU-3 | | | Automatización, modernización y capacitación de las áreas dedicadas a la administración urbana. | Prog. | 1 | X | | | X | |
| A | AU-4 | | | Programa de Modernización Catastral. | Prog. | 1 | X | X | X | X | |
| A | AU-5 | | | Proyecto para decretar el Límite Territorial del Municipio | Prog. | 1 | X | X | | X | |
| A | AU-6 | | | Organización del Sistema Integral de Información Urbana Municipal. | Sis. | 1 | X | X | X | X | |

Simbologia, correspondiente a Prioridad:

**A** CORTO PLAZO; 2018
**B** MEDIANO PLAZO; 2026
**C** LARGO LAZO, 2036

### 4.3. Criterios de concertación

La coordinación y concertación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tarímbaro, representa una de las partes más críticas del proceso de planificación urbana y significa establecer los mecanismos operativos que permitan la aceptación del rol que le corresponde a cada sector de la población en su conjunto, para llevar a cabo el contenido del programa. Esto comprende a todos los sectores de la comunidad: el público, el privado y el social en su conceptualización integral.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

**4.3.1. Lineamientos generales**

Para ese propósito la autoridad municipal, formulará acuerdos y convenios para coordinación y concertación de acciones e inversiones entre los sectores público, privado y social.

**4.3.2. Acuerdos de coordinación**

De acuerdo a la determinación de las dependencias y entidades del sector público participantes en la corresponsabilidad sectorial, se buscará el incorporar progresivamente las propuestas de obras, acciones y servicios, que deban llevarse a cabo con la participación de los gobiernos Federal y Estatal, a través de los instrumentos programáticos ya existentes.

Para todas aquellas acciones que no encajen en los instrumentos programáticos vigentes, se formularán y propondrán convenios y acuerdos de coordinación con los otros niveles de gobierno, procurando que existía una amplia mezcla de recursos y propiciando la participación ciudadana, tanto en el financiamiento como la ejecución de las obras.

**4.3.3. Acuerdos de concertación**

Se establecerán acuerdos de concertación específicos con las organizaciones gremiales, colegios y asociaciones de profesionistas, instituciones de investigación y docencia, así como los organismos no gubernamentales, para que sus integrantes colaboren más activamente en todas las actividades derivadas del Programa Municipal de desarrollo urbano de Tarímbaro.

**4.4. Proyectos Estratégicos**

Para dar cumplimiento al propósito de ordenamiento general del Programa y garantizar la condición, inducción y condicionamiento del crecimiento y desarrollo urbano ordenado, equilibrado y estable de las funciones urbanas, se ha identificado un conjunto de programas y proyectos que se consideran prioritarios y estratégicos.

Sobresalen por su importancia, para la integración y vigencia del sistema de planeación urbana municipal la realización de:

- Actualización del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tarímbaro.
- Elaboración del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Uruétaro.
- Elaboración del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Cuto del Porvenir.
- Elaboración del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Téjaro.

Para complementar el sistema de planeación y lograr los niveles de precisión en el ordenamiento se requiere de la elaboración de otros programas, los cuales se corresponden con las políticas planteadas para la zonificación primaria y secundaria de este Programa, y con los siguientes:

- Programa Sectorial de Vivienda.
- Programa Sectorial de Vialidad.
- Proyecto del Parque Industrial.
- Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales.

**Acciones administrativas y operativas**

- Organización del Sistema Integral de Información Urbana Municipal.
- Elaboración de los reglamentos de:
  - o De acuerdo a la tipología de riesgos, de Imagen urbana.
- Establecer un adecuado sistema de monitoreo, control y evaluación del Programa.

**Acciones y proyectos**

Entre las acciones y proyectos específicos que se deben llevar a cabo para lograr la estrategia de ordenamiento se determinan como prioritaria las siguientes:

- Instrumentar un programa para la ocupación de lotes baldíos y viviendas desocupadas.
- Impedir el crecimiento urbano en las zonas de agricultura de humedad y riego.
- Construcción del proyecto agroindustrial dentro de las áreas destinadas para este fin.
- Complementar el sistema de colectores sanitarios, construir y operar una planta de tratamiento de aguas residuales.
- Construcción de los colectores de aguas pluviales.
- Consolidar el sistema de vialidades regionales, primarias y secundarias.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

- Construcción de vialidades alternas de acceso y comunicación intermunicipal.
- Ampliación de la carretera Morelia Zinapécuaro a 4 carriles.
- Construcción del Centro Municipal para el manejo Integral de los Residuos Sólidos Municipales (CMTIRS).

**5. NIVEL INSTRUMENTAL**

**5.1. Mecanismos de instrumentación**

En este apartado se establecen los mecanismos y dispositivos que permitirán la ejecución, control y evolución del mismo, los cuales fueron diseñados considerando principalmente los siguientes aspectos:

- En lo referente a su aprobación, para que adquiera validez jurídica.
- Como herramientas para se cumpla con la función reguladora del uso del suelo.
- Proporcionar herramientas a los organismos que se responsabilizarán de su gestión, operación y de coordinar las acciones que establece.
- Que el Programa se convierta en un medio real de participación de los sectores público, privado y social en forma convenida y concertada, para la ejecución de las acciones y en relación con su evaluación y actualización periódica.

**5.1.1. Instrumentos Jurídicos**

Formado por el conjunto de leyes, reglamentos decretos y disposiciones jurídicas, que constituyen el sustento legal del Programa.

**5.1.2. Instrumentos de administración**

**Administración del Programa**

En tanto no se modifique la estructura de la administración en el Ayuntamiento, la oficina de Urbanismo Municipal como dependencia operativa, será la encargada y responsable de la administración del Programa.

**5.1.3. Instrumentos técnicos**

Los instrumentos técnicos del Programa son todos los mecanismos necesarios para lograr la precisión de las determinaciones que el mismo establece de manera general.

**5.1.4. Instrumentos económico – financieros**

Los recursos económicos necesarios para financiar las acciones y aplicar el Programa, se pueden obtener, principalmente, por medio de dos tipos de instrumentos:

- **Instrumentos de Coordinación Institucional** como son: acuerdos y convenios celebrados con autoridades y/o dependencias de los gobiernos Federal, Estatal o de algún otro municipio.

- **Instrumentos de coordinación social** como son: acuerdos y convenios celebrados entre las autoridades municipales con los grupos sociales organizados y activos para la definición, fondeo y ejecución de acciones del Programa.

**5.2. Mecanismos de seguimiento de acciones**

**Organismos encargados de la formulación y aplicación del Programa.** Las funciones de planeación del Desarrollo Urbano del municipio de Tarímbaro, de acuerdo con el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán, están a cargo del H. Ayuntamiento, apoyado para ese propósito por la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por dicho Código, se propone la creación mediante acuerdo administrativo del ejecutivo municipal, así como por el H. Cabildo, un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Instituto Municipal de Planeación de Tarímbaro (IMPLAN), cuyas atribuciones estarían ligadas a la Planeación Urbana del Municipio.

**5.3. Mecanismos de evaluación y retroalimentación del desarrollo urbano**

La oficina de urbanismo municipal y el Instituto Municipal de Planeación de Tarímbaro, deberán llevar un control de las acciones realizadas, así como las no realizadas, con el fin de retroalimentar y complementar el programa en un proceso de actualización permanente.

Para efectos de evaluación, la dependencia responsable deberá realizar una autoevaluación, la cual estará compuesta por una tabla en la cual se midan los alcances obtenidos, de acuerdo con las metas, programas y acciones que plantea este programa. (Firmados).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL